



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO XX

Aguascalientes, Ags., 10 de Septiembre de 2019

Núm. 25

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 7° fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial se publica en edición extraordinaria: Programa y Esquemas de Desarrollo Urbano 2018-2040, del Municipio de Jesús María.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA:

Esquema de Desarrollo Urbano de Colonia Nueva 2018-2040.

Esquema de Desarrollo Urbano de Tapias Viejas 2018-2040.

Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Valladolid 2018-2040.

ÍNDICE:

Página 218

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO DE COLONIA NUEVA 2018-2040

Ciudadano Maestro en Valuación, Arquitecto Noel Mata Atilano, Presidente Municipal de Jesús María, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y las demás propias a su cargo, a los habitantes del Municipio de Jesús María hace saber que el Honorable Ayuntamiento 2017-2019 tuvo a bien aprobar en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 28 de mayo del 2019, la Propuesta de Programa de Desarrollo Urbano siguiente: **ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO DE COLONIA NUEVA 2018-2040**, de la cual se da publicidad en los términos siguientes:

PRESENTACIÓN

Dentro del Municipio de Jesús María a lo largo de la última década hemos visto cómo ha ido cambiando la dinámica poblacional, social, económica y urbana, entre los cuales el Municipio de Jesús María se ha ido incorporando a la zona metropolitana de Aguascalientes lo cual implica una mayor demanda de infraestructura, servicios que propicien el desarrollo no solo del municipio, sino de la zona metropolitana.

En base a estos aspectos primordiales para mejorar el desarrollo de nuestro Municipio de Jesús María y sus localidades es que surge la vital necesidad de realizar el Esquema de Desarrollo Urbano de Colonia Nueva con la vital convicción de ordenar, aprovechar y consolidar la zona por medio de dicho instrumento de planeación que nos ayude a fortalecer las necesidades de nuestras localidades y crear una subregión compacta.

Esto con el firme propósito de aprovechar los recursos con los que cuenta la zona, así como mejorar la calidad de vida de sus habitantes por medio del fortalecimiento de los núcleos sociales de la mano con el ordenamiento del territorio mismo.

Cabe resaltar que la elaboración del Esquema de Desarrollo Urbano de Colonia Nueva, con horizonte 2018-2040, fue determinado como una prioridad en virtud a generar instrumentos técnico-jurídicos. Una acción realizada por primera vez en el Municipio, dando cumplimiento a los objetivos y metas plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, posicionado en un peldaño competitivo, innovador y a la vanguardia en materia de planeación y desarrollo urbano.

El principal impulso de realizar este programa es resaltar, aprovechar y promover la construcción e inversión de obra pública, así como la definición de los usos y destinos compatibles con el hábitat creando compromiso y respeto con el medio ambiente, para resguardar el patrimonio natural existente.

**Maestro en Valuación Arquitecto Noel Mata Atilano
Presidente Municipal de Jesús María, Aguascalientes
Administración 2017-2019**

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de planeación y ordenamiento territorial de los asentamientos humanos se lleva a cabo dando cumplimiento al Sistema Estatal de Planeación a través de los Esquemas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población. Éstos deben ajustarse a las disposiciones en materia, así como a la legislación vigente y se convierten en instrumentos indispensables para la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en el municipio (artículos 81 y 82, COTEDUVI).

El Esquema de Desarrollo Urbano se sustenta en acciones fundamentales para lograr un desarrollo integral conforme a las atribuciones, facultades y competencias de los ordenamientos jurídicos indicados en el COTEDUVI. Para tal efecto se analizan diversos aspectos para formular de manera estratégica y condensada, en conjunto con los habitantes de la localidad, las propuestas de trabajo planteadas para este centro de población.

El presente esquema es un instrumento que regula y mejora el desarrollo propio de la localidad, tal como lo desean y requieren sus habitantes. Asimismo, se convierte en el soporte legal del territorio de Colonia Nueva en el Municipio de Jesús María. Así se tiene la certeza de una regulación aplicada para el desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.

Es necesario contar con un instrumento de planeación urbana que controle los lineamientos estratégicos para que los habitantes de la localidad de Colonia Nueva se beneficien de políticas públicas encaminadas a mejorar su calidad de vida. De igual manera, la dotación de servicios públicos de calidad mejorará las actividades económicas y sociales, tomando en cuenta la reserva de crecimiento de las respectivas zonas de las tierras de origen ejidal. Por esto, este Esquema de Desarrollo Urbano de Centros de Población tiene la finalidad fundamental de regularizar, controlar y mejorar el futuro crecimiento del territorio mediante la planeación y ordenación de los usos de suelo, conforme lo dicte su compatibilidad.

1.1 ALCANCES Y PROPOSITOS DEL PROGRAMA

El principal objetivo de este programa es la creación de un documento rector que permita regular, ordenar, orientar, controlar y promover el desarrollo de manera equilibrada y armónica, bajo lineamientos, proyectos, programas y metas que permitan una planeación prospectiva dentro de los próximos veinte años.

Establecer una legislación y ordenación del territorio, a partir de una estrategia vial y bajo una zonificación de usos de suelo, destino y con respeto a las reservas de crecimiento en congruencia con los instrumentos de planeación vigentes, logrando un desarrollo ordenado de la localidad.

Involucrar a los habitantes del centro de población para atender las necesidades propias y hacerlos partícipes de la regulación del entorno.

Los alcances del presente documento están previstos, de acuerdo con los lineamientos que el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes establece en el artículo 99, que señala lo siguiente:

ARTICULO 99.- Los programas de desarrollo urbano de centros de población, son el conjunto de disposiciones y normas para ordenar, planear y regular la zonificación, las reservas, usos y destinos del territorio de los centros de población y regular el funcionamiento y organización de sus áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como establecer las bases para la ejecución de acciones, obras y servicios que permitan dotar adecuada y oportunamente de infraestructura y equipamiento urbano de calidad y sustentable.

ARTICULO 100.- Los programas de desarrollo urbano de los centros de población contendrán además de los elementos básicos a que se refiere el artículo 84 de este Código, lo siguiente:

I.- Las determinaciones relativas a:

- a) La zonificación primaria y secundaria;
- b) La delimitación del centro de población y la determinación de las áreas que lo integran;
- c) Las reservas, usos y destinos del territorio del centro de población, para lo cual se clasificarán en áreas y zonas, de acuerdo con sus características, potencialidades de aprovechamiento y condiciones generales;
- d) La estructura urbana;
- e) Las etapas de crecimiento del centro de población, definiendo los horizontes de planeación e incorporación de las reservas territoriales en corto, mediano y largo plazo;
- f) Las densidades y coeficientes de población, construcción, utilización y ocupación del suelo;
- g) La densificación inmobiliaria y el índice de edificación habitacional,
- h) Las políticas y estrategias que eviten la concentración de la propiedad inmueble, para que pueda cumplir con su función social y que eviten la segregación para que la organización espacial facilite las relaciones sociales;
- i) Las políticas encaminadas a lograr una relación conveniente entre la oferta y la demanda de vivienda digna, decorosa y sustentable;
- j) Las normas básicas de la infraestructura y el equipamiento urbano;
- k) Los derechos de vía y de establecimiento correspondiente a los servicios públicos;
- l) Los espacios destinados a las vías públicas, así como las especificaciones y las normas técnicas relativas a su diseño, operación y modificación, en congruencia con la traza urbana;
- m) Las características de los sistemas de movilidad urbana sustentable y de transporte de pasajeros y de carga que se utilicen en la vía pública;
- n) Las zonas, edificaciones o elementos que formen el patrimonio natural y cultural, para preservarlo y asignarle un aprovechamiento conveniente;
- o) Las zonas y edificaciones que deban de ser conservadas y mejoradas;
- p) Las características y normas técnicas de desarrollo urbano, a que deban sujetarse las construcciones privadas y públicas, a fin de obtener su seguridad, buen funcionamiento e integración al conjunto urbano;
- q) Las características y normas técnicas de la construcción y distribución de la infraestructura, servicios y equipamiento urbano;
- r) Las características y especificaciones de las fusiones, subdivisiones, fraccionamientos, relotificaciones, desarrollos inmobiliarios especiales y condominios;
- s) las características y normas técnicas de las viviendas;
- t) Las medidas necesarias para la protección al ambiente y para la reducción de la contaminación del agua, del suelo, del aire y del ruido;
- u) Las determinaciones de las zonas afectadas por el cruce de fallas y grietas geológicas, así como zonas de riesgo, en las que se ubiquen zonas de alta tensión, centrales de distribución, de la CFE, ductos o líneas de combustible, escurrimientos, ríos, arroyos, cuerpos de agua, estaciones de servicio y de carburación e hidrocarburos y en general todos los elementos que representen un riesgo para el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio. Se incluirán las medidas de prevención que deban tomarse en dichas zonas, de acuerdo a los estudios formulados sobre estos riesgos;
- v) Las normas y especificaciones de construcción y urbanización;

II.- Las estipulaciones que corresponda a las acciones, obras e inversiones que tengan que realizar los municipios en coordinación con el Gobierno del Estado y la Federación;

III). – Las estipulaciones que correspondan a los convenios que lleguen a celebrar los municipios, con;

- a) El Gobierno Federal o Estatal, para coordinar la solución de los problemas que afecten el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio;
- b) Los propietarios de inmuebles, ubicados en las zonas consideradas deterioradas o de incipiente desarrollo, para llevar a cabo programas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

1. 2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Los primeros pobladores de la localidad provenían de El Maguey, La Loma, San Antonio y El Aurero. Uno de ellos es el señor Pablo Ruiz Esparza Tiscareño de 84 años, quien llegó a la localidad en los años sesenta y tiene actualmente 58 años viviendo allí. Él mismo ha comentado que la localidad

de Colonia Nueva se formó desde que una señora llamada Rosalinda, que vivía en Garabato, les prohibió el paso por esa localidad, y tuvieron que buscar un camino alternativo. Las tierras eran parte del ejido La Loma – San Antonio – El Aurero.

La comunidad comenzó con establos y corrales para vacas; posteriormente las personas se fueron a vivir al lugar, donde había un monumento a la Santa Cruz. Anteriormente se le conocía a la comunidad como “Loma de la Cal” porque había tepetate blanco y lo usaban para elaborar cal. Aún existe el camino real, que pasaba por San Carlos, Cotuchas, El Pedernal y se dirigía a Santiago.

El asentamiento humano se originó debido a que los terrenos que se encuentran cerca de la carretera son más duros y no se podían utilizar para sembrar. Los terrenos de siembra colindan con la mancha urbana. El ejido de Colonia Nueva – Loma de Valladolid – Garabato donó los terrenos para el templo, la escuela primaria, el jardín de niños y el salón ejidal.

Las principales festividades de la localidad son el día 3 de mayo, dedicado a la Santa Cruz, y el día 23 de octubre, a San Judas Tadeo, patrono del templo.

1.3 ANTECEDENTES DE PLANEACIÓN

El antecedente de planeación vigente y aplicable en la localidad hasta el momento es el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2017-2040. Anteriormente, era el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2008-2030, en éste se definen los usos de suelo de una manera muy general debido a la escala del instrumento, aunado a que el centro de población se encuentra lejos de la cabecera municipal y no se le da la importancia adecuada.

Se prevé su expansión de acuerdo con el potencial y las características existentes debido a la dinámica urbana en la que se ve envuelto el desarrollo del centro de población. El objetivo es planificar y ordenar los usos del suelo, así como definir un modelo de intervención adecuado a dicha proyección.

El presente instrumento es el primero que se realiza para este centro de población y considera la zona urbana donde se concentra el mayor número de habitantes, como la determinada por el ejido. Con estos elementos se definirán estrategias para delimitar las zonas a proteger, fortalecer y mejorar.

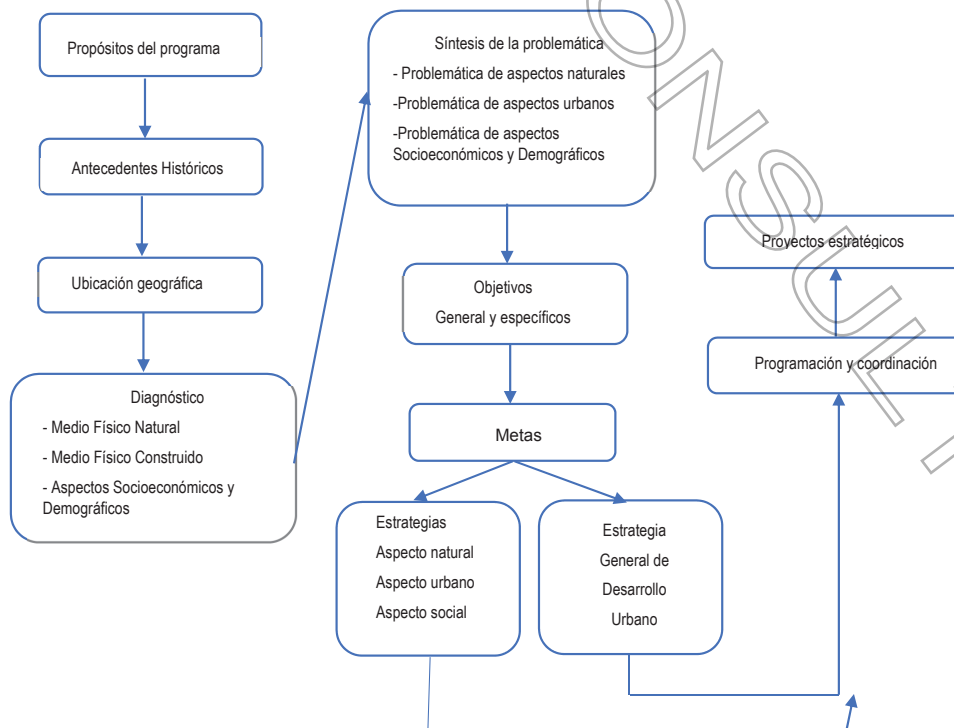
En congruencia con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana Aguascalientes – Jesús María – San Francisco de los Romo 2013-2035, se tiene el objetivo de ordenar las zonas de crecimiento urbano de acuerdo con el uso potencial del mismo. De esta forma se regulará el crecimiento urbano impulsando de forma equilibrada la vivienda, servicios, infraestructura y equipamiento para la debida consolidación del centro de población. Se tomarán en cuenta las zonas de valor ambiental y de riesgo para conservar sus funciones ecológicas, a fin de integrarlas al crecimiento en beneficio de sus habitantes y del medio ambiente, y así lograr su óptimo aprovechamiento.

Este mismo programa da la pauta para que se elaboren instrumentos de planeación urbana para localidades de 500 a 2500 habitantes con el objetivo de alentar su conservación, crecimiento y mejora.

La elaboración de este instrumento obedece a las acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2017-2019 en materia de Desarrollo Territorial y Ordenamiento Integral.

1.4 ASPECTOS METODOLÓGICOS

A continuación, se presenta un esquema simbolizando la metodología de como estará estructurado el programa.



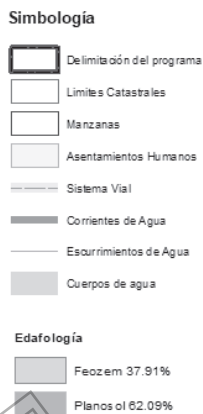
1. 5 ASPECTOS SIMBÓLICOS

La metodología utilizada para la elaboración del Esquema de Desarrollo Urbano de Colonia Nueva se basa en lo establecido por el artículo 108 del COTEDUVI (Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes) y a los aspectos referentes a Planeación Urbana Sustentable.

La simbología utilizada en el documento ha establecido un formato libre, usando como referencia el material cartográfico de INEGI y Catastro Estatal, utilizando recuadros para simbolizar polígonos, líneas para simbolizar caminos, infraestructura y escurrimientos, puntos o iconos para señalar equipamientos, ubicaciones específicas e instalaciones.

Para el despliegue de la información similar, como usos del suelo, edafología, elevaciones entre otros se ha optado por utilizar categorías, las cuales serán descritas dentro de la redacción descriptiva del mapa en cuestión.

Ejemplo de simbología



1. 6 INSTRUMENTOS DE PLANEACION

Plan de Desarrollo Estatal 2016-2022

Quinto Eje. - Aguascalientes responsable, sustentable y limpio

Programa: Estrategia para la Vivienda y Hábitat de Calidad

Objetivos

1. Aumentar las acciones de vivienda en todo el Estado para sectores vulnerables y en estado de pobreza patrimonial.
2. Aumentar el nivel de bienestar de la población en estado de vulnerabilidad y pobreza a través de programas de mejoramiento y ampliación de vivienda en los 11 municipios del Estado.
3. Aumentar el nivel de bienestar en estado de vulnerabilidad y pobreza, a través de capacitación y asistencia en el mejoramiento del hábitat y de la integración social impulsada por estrategias, programas y acciones para el desarrollo social en los 11 municipios del Estado. Ofrecer una posibilidad para la generación del autoempleo.
4. Aumentar el nivel del ordenamiento territorial de la propiedad en el Estado de Aguascalientes, a través de la asistencia de escrituración de bienes.
5. Coadyubar en la generación de una mejor estructura urbana y ordenamiento del territorio para aumentar la calidad de vida de los habitantes del estado a partir de dotar lotes con servicios.

Programa: Sistema de Planeación Estatal del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano

Objetivos:

1. Consolidar el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano.
2. Impulsar el desarrollo urbano sostenible y superar la pobreza urbana.
3. Crear un sistema de Estatal de Planeación Participativa.
4. Ofrecer resultados y soluciones integrales que impulsen el desarrollo equilibrado de las regiones del estado, mejores condiciones de vida y una mayor participación social.

Programa: Infraestructura para el Desarrollo

Objetivos

1. Crear, ampliar y mejorar la infraestructura para lograr el desarrollo integral de las personas y la planta productiva.

Programa: Actualización de la Legislación en Materia de Desarrollo Urbano

1. Revisar y actualizar la legislación en materia de desarrollo urbano para su homologación con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

8. Desarrollo Urbano y Vivienda. Hemos comenzado el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda en 14 municipios del país, tanto en ciudades de la frontera norte como en polos de desarrollo turístico, para aminorar el contraste entre zonas con hoteles de gran lujo, desarrollos urbanos exclusivos y colonias marginadas. Se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

El programa abarca ciudades fronterizas como Tijuana, Mexicali, San Luis Río Colorado, Nogales, Ciudad Juárez, Acuña, Piedras Negras, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros; así como colonias marginadas de cuatro turísticos: Los Cabos, Bahía de Banderas, Acapulco y Solidaridad.

La vivienda social será una prioridad y se realizarán miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda. Solo este año se van a reestructurar 194 mil créditos del Infonavit, lo que va a beneficiar a miles de familias trabajadoras.

2.0 BASES JURÍDICAS

Con fundamento en los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Federal, y con apego a la Ley General de Asentamientos Humanos, las legislaturas de las entidades federativas expidieron entre 1976 y 1977 sus respectivas leyes locales de desarrollo urbano. Con éstas, originalmente se integró en todos sus niveles la estructura jurídica para la planeación y regulación de los asentamientos humanos en México.

El Esquema de Desarrollo Urbano de Colonia Nueva se fundamenta jurídicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de los siguientes artículos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1934.)

Artículo 73

El Congreso tiene facultad:

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la república. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1934.) **XIX.** Para fijar las reglas a que debe sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de éstos. (Modificado por reimpresión de la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1986.) **XXIII.** Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.) **XXIV.** Para expedir la ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los poderes de la unión y de los entes públicos federales. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 1999.) **2º.** Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º.) Explotación forestal, y adicionada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1942. (Modificado por la reimpresión de la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1986.) **XXIX-D.** Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional; (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2006.)

Artículo 115

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; **b)** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; **c)** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; **d)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; **e)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; **f)** Otorgar licencias y permisos para construcciones; **g)** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; **h)** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; **i)** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Nueva Ley DOF 28-11-2016

Artículo 30. La legislación estatal de Desarrollo Urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de Desarrollo Urbano. En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de Desarrollo Urbano o sus modificaciones, difundiéndolo ampliamente; **II.** Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, a las autoridades.

Artículo 40. Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa. **Artículo 43.** Las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de Desarrollo Urbano y la observancia de esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 45. Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las Normas Oficiales Mexicanas en materia ecológica.

Artículo 46. Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las Normas Oficiales Mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura que otorgue la Secretaría o las entidades federativas y los Municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil.

Artículo 51. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población y establecerán la Zonificación correspondiente. Igualmente deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros. En caso de que el Ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 98. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán incorporar en sus informes de gobierno anuales, un rubro específico relacionado con el avance en el cumplimiento de los planes y programas de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, así como en la ejecución de los proyectos, obras, inversiones y servicios planteados en los mismos.

LEY DE PLANEACIÓN

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 06-05-2015

CAPITULO CUARTO Plan y Programas

Artículo 23.- Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán, asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

LEY AGRARIA

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 09-04-2012

TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la república.

TÍTULO TERCERO DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES Capítulo I de los ejidos, sección primera y disposiciones generales

ARTÍCULO 9.- Los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.

TÍTULO TERCERO DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES Capítulo II de las tierras ejidales, sección cuarta de las tierras del asentamiento humano.

ARTÍCULO 63.- Las tierras destinadas al asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fondo legal. Se dará la misma protección a la parcela escolar, la unidad agrícola industrial de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y a las demás áreas reservadas para el asentamiento.

ARTÍCULO 66.- Para la localización, deslinde, fraccionamiento de la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, se requerirá la intervención de las autoridades municipales correspondientes y se observarán las normas técnicas que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (Artículo reformado DOF 09-04-2012.)

ARTÍCULO 71.- La asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina. **ARTÍCULO 73.-** Las tierras ejidales de uso común constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988**

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para: **I.-** Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; **VI.-** La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

ARTÍCULO 7º.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: **VIII.-** La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal; así como de las aguas nacionales que tengan asignadas;

ARTÍCULO 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios: **IV.-** Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

ARTÍCULO 23.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, se considerarán los siguientes criterios: **I.-** Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio; **II.-** En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva; **III.-** En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental; **IV.-** Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos; **VI.-** Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 71.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para: **I.-** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES DECRETO 394 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

TÍTULO SEGUNDO Artículo 24: Corresponde a los Municipios por conducto de los Ayuntamientos, en el ámbito de sus jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar, cancelar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven; **II.-** Formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, de conformidad con las normas contenidas en este Código; **III.-** Promover y planear el equilibrado y sustentable desarrollo de las diversas comunidades y centros de población del Municipio, mediante una adecuada y efectiva planificación y zonificación de los mismos; **IV.-** Coordinar el Programa Municipal con el Estatal y Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio y, en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana; **V.-** Gestionar y determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado, con base en los programas, la adquisición y administración de reservas territoriales y suelo urbano, para la ejecución de los programas; **VI.-** Promover ante el Ejecutivo Federal o el Gobernador del Estado, la expropiación de terrenos ejidales, comunales o privados o la desincorporación de bienes inmuebles federales o estatales para desarrollo urbano, ordenamiento del territorio, vivienda y regularización de la tenencia de la tierra, que se requieran para la ejecución de los programas de alcance municipal;

VIII.- Coordinar con la SEGUOT, la SICOM, la SMAE, la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, el IVSOP y el INAGUA, la elaboración, ejecución, control, actualización, cancelación y evaluación de los programas; **XI.-** Promover la participación de los sectores social y privado del municipio en la formulación, ejecución, modificación, actualización, cancelación y evaluación de los programas de alcance municipal; **XII.-** Gestionar la inscripción de los programas de alcance municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro Estatal de la Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; **XIII.-** Llevar el registro de los programas de alcance municipal para su difusión, consulta pública, control y evaluación; **XIV.-** Gestionar y promover el financiamiento para la realización de los programas de alcance municipal; **XX.-** Proponer al Ejecutivo del Estado, la celebración de convenios con la Federación que apoyen los objetivos y finalidades propuestas en los programas de alcance municipal que se realicen dentro de su jurisdicción;

TÍTULO TERCERO Capítulo I: De la Planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población.

ARTÍCULO 79.- La planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, constituyen las acciones fundamentales previstas en este Código, a fin de lograr un desarrollo integral, sustentable y equilibrado en el territorio estatal.

ARTÍCULO 80.- La planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento del territorio, en los órdenes estatales y municipales, así como de centros de población y de zonas conurbadas y metropolitanas, forma parte de la planeación del desarrollo integral, como una política sectorial prioritaria, que coadyuva al logro de los objetivos de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, con base en lo previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado.

ARTÍCULO 84.- Los programas de desarrollo urbano previstos en este Código, contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica y de contenido para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa; dichos elementos como mínimo deberán comprender: I.- Introducción: contendrá los antecedentes, justificación, descripción general del documento, aspectos metodológicos, de simbología y conceptuales, así como su congruencia con la planeación del desarrollo y con otros programas aplicables; II.- Base jurídica;

III.- Diagnóstico: en el que se analizarán la situación actual y las tendencias del área o sector del desarrollo urbano que comprenda el programa, en sus aspectos socioeconómicos, de ordenamiento del territorio, físicos, ambientales, demográficos, de infraestructura, equipamiento, servicios y vivienda; IV.- Objetivos: en los que se contemplarán los propósitos o finalidades que se pretenden alcanzar con la ejecución del programa respectivo; V.- Metas: en las que se precisarán las acciones, obras o servicios, de acuerdo con los objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazo; VI.- Estrategias: en las que se establecerán los lineamientos y políticas del programa y las alternativas para la ejecución del mismo. De este apartado se derivarán los proyectos estratégicos; VII.- Bases Financiero-Programáticas: en las que se analizarán los mecanismos e instrumentos para obtener los recursos financieros y presupuestales disponibles o proyectados para alcanzar los objetivos y metas; así contendrán las prioridades del gasto público y la inversión privada; VIII.- Corresponsabilidad sectorial e intersectorial: determinará las acciones, obras e inversiones concretas que deban realizarse y establecerá a los responsables de su ejecución; IX.- Criterios de coordinación y concertación: con los sectores público, social y privado; X.- Instrumentos de política: contendrán el conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, que permitan la institucionalización, ejecución, control y evaluación del programa; XI.- Proyectos estratégicos: contendrán los proyectos que deberán ejecutarse de manera prioritaria; XII.- La estructura de organización y coordinación: para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del programa; XIII.- Anexo gráfico y cartográfico: que expresará en una forma descriptiva y clara el contenido básico del programa y su base cartográfica. XIV.- Sistema de Información Geográfica: correspondiente al programa y que contenga los archivos en formato shp, imágenes, bases de datos y proyectos finales de la cartografía elaborada para cada una de las etapas que den sustento al programa; así como definir de manera conjunta con los Municipios los indicadores para evaluar la efectividad de los instrumentos de planeación. XV.- La estructura y contenido de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio tendrán que adecuarse a las características del ámbito territorial o sectorial de su aplicación. XVI.- Los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio previstos en este Código, contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica y de contenido para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa; dichos elementos como mínimo deberán comprender, además:

a) Caracterización y Análisis. - Etapa donde se presente una perspectiva de la situación actual que guarda la ocupación y uso del territorio a través de la descripción de los subsistemas natural, social y económico. b) Diagnóstico. - Etapa que contendrá la descripción y análisis de la situación actual y las tendencias estructurales del Sistema Territorial, su funcionamiento desde la perspectiva de las interrelaciones e interacciones existentes como la potencialidad, la disponibilidad y la calidad de los recursos naturales y las condiciones en que se encuentran. Asimismo, se analizarán los niveles de eficiencia productiva, flujos económicos y comerciales, la estructura y organización para la producción, principales actividades económicas y sus tendencias, todo ello dentro de la dinámica económica del territorio. c) Integración del diagnóstico y diseño de escenarios de uso y aprovechamiento del territorio. Etapa que se refiere a la orientación de la planeación adecuada del uso del territorio, la distribución equilibrada de los proyectos de inversión y la eficiente organización del territorio. Deberá incluir la parte de diagnóstico integrado del sistema territorial con los patrones de ocupación territorial; y el diseño de escenarios de uso y aprovechamiento del territorio bajo la metodología de la planeación prospectiva y con una visión de largo plazo. d) Modelo de uso y aprovechamiento del territorio. Etapa en la que se definen a los criterios bajo los cuales será ocupado y aprovechado el territorio con la finalidad de solucionar y mitigar los conflictos territoriales identificados en etapas anteriores.

ARTÍCULO 94.- Los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio contendrán los elementos básicos a que se refiere el Artículo 84 de este Código, los del Artículo 92 en lo que corresponda y además, lo siguiente:

I.- La congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo; así como, con el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; y en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana respectivo;

II.- La circunscripción territorial que comprende el Municipio en cada caso, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en la legislación aplicable;

III.- Las bases técnicas necesarias para la elaboración y ejecución de los proyectos estratégicos, que se vayan a realizar en el territorio del Municipio;

IV.- La zonificación primaria del territorio del Municipio, atendiendo a lo previsto en este Código y en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial y en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; y en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana respectivo;

V.- La determinación básica de espacios dedicados a la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio;

VI.- La estructura urbana general y la infraestructura y equipamiento básicos definidos para cada centro de población del Municipio; y

VII.- Los esquemas de desarrollo urbano que procedan, en aquellas zonas o centros de población que por sus características propias no requieran de la formulación de un programa.

ARTÍCULO 111.- En la aprobación, modificación o cancelación de los programas que establece este Código, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento de elaboración, consulta, opinión, aprobación, publicación y registro:

I.- El Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento correspondiente por conducto de la Dirección Municipal y/o del Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación en su caso, dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio respectivo, o el proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa, difundiéndolo ampliamente;

II.- Se establecerá un plazo mínimo de treinta días naturales y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o del proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa;

III.- Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las adecuaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante 10 días naturales previos a la aprobación del programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o de las modificaciones o cancelaciones de algún programa;

IV.- Posteriormente a la terminación de la consulta pública, el proyecto de programa o de modificaciones o cancelaciones, se someterá en un plazo no mayor de 30 días naturales a la opinión del Comité Municipal correspondiente y/o de la Comisión Estatal;

V.- Cumplidas las formalidades a las que se refieren las fracciones I a IV de este artículo, el programa respectivo o las modificaciones o cancelaciones de algún programa serán aprobados en su caso, por el Ejecutivo del Estado, el ayuntamiento o ayuntamientos correspondientes o por la Comisión de Conurbación correspondiente, dentro de los 30 días naturales posteriores a la opinión u opiniones del mismo y se publicarán en forma completa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en forma abreviada en un diario de circulación en la Entidad y, en su caso, en las gacetas o bandos municipales dentro de los 45 días naturales siguientes a su aprobación; y

VI.- Los diversos programas una vez aprobados y publicados, así como sus modificaciones o cancelaciones, se inscribirán en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y en la oficina registral de la SEGUOT o en la Dirección Municipal respectiva y/o en el Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación, en su caso. No tendrá validez jurídica el programa que no cumpla con el procedimiento de formalización y los plazos que establece este artículo. La autoridad respectiva tendrá que iniciar de nuevo el procedimiento de formalización en la etapa anterior en la que se quedó.

ARTÍCULO 117.- Los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, los programas de desarrollo urbano de centros de población y los programas que de éstos deriven, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes, con el apoyo de la Dirección Municipal respectiva o del Instituto Municipal de Planeación si lo hubiere y con la asesoría que decidan los presidentes municipales en su caso, de la SEGUOT y de la Federación, contando a su vez, con el apoyo de la Comisión Estatal y del Comité Municipal respectivo.

ARTÍCULO 126.- La modificación o cancelación, podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por:

I.- El Gobernador Constitucional del Estado;

II.- La SEGUOT;

III.- Las procuradurías;

IV.- Los Ayuntamientos, previa resolución de su Cabildo;

V.- La Comisión Estatal;

VI.- Los comités municipales;

VII.- Los IMPLANES; y

VIII.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos, así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad.

LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL Y REGIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el lunes 8 de junio de 2009.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el Estado y los Municipios en sus respectivas competencias. **ARTÍCULO 3º. -** En materia de planeación del desarrollo el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos aplicarán las disposiciones de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias. **ARTÍCULO 4º. -** La planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán las prioridades, objetivos, metas y estrategias para el desarrollo del Estado que responderán a los siguientes principios: I. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más equitativa; II. El uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros de los Municipios y de las regiones del Estado para su desarrollo equilibrado; III. La consolidación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, impulsando la participación activa de la sociedad en la planeación y evaluación de las actividades de gobierno; IV. El perfeccionamiento de la Administración Pública Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Los Ayuntamientos, en el marco de directrices de la planeación del Estado, formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por esta Ley y por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes. El Gobierno del Estado, a solicitud de los propios Ayuntamientos, o en razón de las materias que se hubieren pactado en el convenio de desarrollo respectivo, proporcionará la asesoría en materia de planeación, programación, evaluación y control que requieran.

CAPÍTULO II. Del Sistema Estatal y Municipal de Planeación Democrática **ARTÍCULO 13.-** El Sistema Estatal de Planeación Democrática se conforma por las instituciones públicas citadas en la presente norma, los planes y programas del Estado y Municipios que, organizados bajo una estructura de coordinación permanente, hacen compatibles y aplicables los instrumentos y políticas de planeación mediante la implementación de mecanismos de Planeación Participativa para lograr el desarrollo de la Entidad, en los términos de esta Ley. **ARTÍCULO 15.-** El Sistema Estatal de Planeación Democrática contará con los siguientes instrumentos:

I. En el ámbito estatal: **A. EL PLAN DE LARGO PLAZO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO:** Es el instrumento fundamental de la planeación del Estado, con prioridades y objetivos para el desarrollo de la Entidad por un periodo de al menos veinticinco años, es elaborado por el COPLADE con la coordinación de la SEPLADE en términos de lo dispuesto por el Artículo 26 de esta Ley, este plan deberá ser publicado al año de la entrada en vigencia de la presente Ley y será actualizado en el primer año de gestión del Poder Ejecutivo del Estado; **B. EL PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO:** Es el instrumento de planeación de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado, será elaborado por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, con la coordinación de la SEPLADE en términos de lo dispuesto por el Artículo 28 de esta Ley, se publicará dentro de los primeros seis meses de la gestión del Poder Ejecutivo. Este plan tendrá una vigencia de seis años y deberá ser actualizado al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado; **C. LOS PROGRAMAS SECTORIALES:** Instrumentos de planeación estatal orientados en forma específica al desarrollo de las diversas actividades de la sociedad del Estado, serán elaborados por los Subcomités Sectoriales del COPLADE, en términos de lo dispuesto por el Artículo 30 de esta Ley, su vigencia será de seis años y actualizados al inicio del cuarto año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado; **D. EL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL:** Instrumento rector de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano y ambiental para el Estado de Aguascalientes, la elaboración de este programa será coordinada por la SEPLADE, en términos de lo dispuesto por los Artículos 31, 32 y 33 de esta Ley. Este programa deberá ser publicado al año de la entrada en vigencia de la presente Ley, su duración será de 6 años y se actualizará al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

E. LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES: Instrumentos de planeación a corto plazo, con una vigencia anual que se vinculan a los presupuestos anuales autorizados. Estas herramientas son elaboradas por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo dentro del proceso de presentación de sus presupuestos anuales en términos de la Ley de la materia. Los Programas Operativos Anuales deberán ser previamente validados por la SEPLADE y por la Secretaría de Finanzas del Estado, en lo correspondiente a la viabilidad presupuestaria. **F. LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO INTRARREGIONAL:** Son instrumentos de planeación para las regiones conformadas por dos o más Municipios al interior del Estado. Estos instrumentos serán elaborados por los Subcomités Intrarregionales en términos de los convenios de asociación y coordinación; **G. EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA:** Es el instrumento de planeación integral para los Municipios que conforman la Zona Metropolitana del Estado de Aguascalientes, en términos de los convenios de asociación y coordinación y de las determinaciones del Consejo y Fideicomiso para la Zona Metropolitana del Estado de Aguascalientes bajo la coordinación de la SEPLADE.

II. En el ámbito municipal: **A. LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL:** Serán elaborados en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; **B. LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL:** Serán elaborados en términos de lo dispuesto por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 22.- Los planes y programas a que se refiere esta Ley, serán elaborados tomando en cuenta, en lo conducente, la información que al respecto genere el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica y las instituciones de educación superior y de investigación. Asimismo, cualquier tipo de información que se considere necesaria, una vez que el Congreso del Estado realice su análisis en términos de lo establecido en el Artículo 33 de esta Ley, serán aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO IV. De la Planeación para el Desarrollo del Estado **ARTÍCULO 31.-** El Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, es el instrumento rector de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano y ambiental para el Estado de Aguascalientes. Este programa se elaborará con base en el análisis, caracterización y aptitud del suelo, bajo criterios de sustentabilidad y tomando en consideración los aspectos económicos, ambientales, sociales y urbanos como líneas generales de estrategia. Tendrá una duración de 6 años y se actualizará al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado. En su elaboración, los Municipios del Estado tendrán la intervención que les compete de conformidad a sus atribuciones en materia de planeación, especialmente en materia de suelo autorizarán los usos del mismo, conforme a sus atribuciones constitucionales y de sus programas de desarrollo urbano. **ARTÍCULO 34.-** Los instrumentos de planeación y programación estatal y municipales a que se refiere esta Ley en la parte que impliquen la utilización del espacio físico del territorio del Estado, deberán ser congruentes con las líneas generales de estrategia que se establezcan en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial. La zonificación secundaria de los usos y destinos del suelo en los centros de población y la delimitación de las áreas que integran los mismos, de acuerdo con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, será determinada por los Ayuntamientos en los programas de desarrollo urbano de carácter municipal respectivos, tomando en cuenta los lineamientos generales de estrategia previstos en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

CAPÍTULO VII. De la Coordinación **Artículo 46.-** El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos podrán convenir entre ellos, así como con el Poder Ejecutivo Federal y con la sociedad organizada, la coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación del desarrollo del Estado y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias. Asimismo, podrán convenir la realización de acciones previstas en los planes y programas a que se refiere esta Ley.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

La Ley Estatal de Planeación, sienta las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los Municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación. La presente Ley coloca en el capítulo primero las disposiciones generales para la Planeación del Desarrollo, en el Artículo 1 establece que esta Ley es de orden público e interés social y su objetivo es: normalizar las actividades de planeación del Gobierno Estatal y la conducción del desarrollo del Estado de Aguascalientes, encauzar la administración pública Estatal y Municipal para que se integren al sistema de planeación democrática y establecer las bases para que el Gobierno Estatal coordine su proceso de planeación con la Federación y con los Municipios. **Artículo 6.-** Los Ayuntamientos, en el marco de directrices de planeación del Estado, formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por esta Ley. El Gobierno del Estado proporcionará la asesoría en materia de planeación, programación, evaluación y control que requieran los Municipios. **Artículo 23.-** Se exhiben las

bases a las que se tienen que sujetar los Ayuntamientos del Estado al elaborar y aprobar, conforme a las bases de coordinación convenidas con el Gobierno del Estado, los planes de desarrollo programas municipales. **Artículo 24.-** Se expone que los Programas estatales y municipales harán referencia a los mecanismos de coordinación entre las dependencias e instancias de gobierno y a las acciones que podrán concertarse e inducirse como resultado de la participación democrática de la sociedad.

Artículo 27.- Los convenios que se firmen entre las diferentes instancias de gobierno serán congruentes con el sistema nacional de planeación democrática.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 1. La presente ley es de interés público y tiene por objeto establecer las bases generales de integración y organización del territorio, población, gobierno y administración municipal.

Artículo 2. El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y libre administración de su hacienda pública, sujeto a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, los ordenamientos que de ambas emanen y la presente Ley.

Artículo 3. El Municipio es la institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. El Municipio es libre en su régimen interior y será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, que ejercerá sus atribuciones de manera exclusiva, estarán dotados de competencia, en los términos que les ha sido otorgada por las Constituciones Federal y Estatal, las leyes y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 4. Los municipios del Estado de Aguascalientes son autónomos para organizar la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sus relaciones con el Estado y demás municipios y para asegurar la participación ciudadana y vecinal, a través de las disposiciones de carácter general, bandos y reglamentos que al efecto expidan los ayuntamientos correspondientes, en los que se observen leyes de su competencia. **Artículo 15.** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia que las constituciones federal y local otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. El Ayuntamiento funcionará y residirá en la cabecera municipal, podrá ubicar su residencia en forma temporal en otro lugar comprendido dentro de los límites territoriales del municipio y previo acuerdo emitido por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. **Artículo 16.** Los municipios tienen la potestad de normar libre y directamente las materias de su competencia, teniendo facultades para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción. Al efecto, los ayuntamientos determinarán en reglamento, los casos y la forma de aplicación de los instrumentos de participación de los ciudadanos y vecinos en los asuntos del gobierno municipal que se estimen necesariamente.

CAPÍTULO TERCERO

Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos

Artículo 36. Los ayuntamientos tienen como función general el gobierno del Municipio y como atribuciones y facultades las siguientes:

I. Aprobar y expedir reglamentos, Bando Municipal, así como las demás disposiciones administrativas de carácter general necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. Para su funcionamiento, para la organización y prestación de los servicios públicos municipales, para aquéllas que demanden la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, para garantizar la moralidad y salubridad públicas y la participación ciudadana y vecinal, siempre con arreglo a las bases generales previstas en las leyes en materia municipal; **II.** Señalar en sus reglamentos y bandos, las sanciones a que se sujetarán los infractores, cuidando que las mismas se ejecuten; **III.** Presentar ante el Congreso del Estado las iniciativas de Ley en asuntos de su competencia, en los términos de la Constitución Política del Estado; **IV.** Proponer anualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 30 de octubre de cada año, el proyecto de Ley de Ingresos, a efecto de cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios de sus respectivos municipios, para el ejercicio fiscal inmediato, que deberá contener el proyecto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. De no hacerlo en el plazo señalado, el Congreso del Estado declarará aplicable temporalmente para el siguiente ejercicio fiscal inmediato, el que se encuentra vigente, previniendo al Ayuntamiento para que subsane su omisión; **V.** Aprobar su Presupuesto de Egresos, con base en los ingresos disponibles. La resolución que autorice el aumento del salario de sus integrantes no podrá tener efecto sino después de concluido el período constitucional correspondiente; DECRETO 361 (Reforma 26/nov/2007.) **VI.** Vigilar la administración de sus respectivas haciendas, cuidando que se observe puntualmente lo que disponen las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos y prácticas mensualmente, por conducto de su Comisión de Hacienda, el arqueo de sus fondos; **VII.** Proporcionar al Congreso toda la información y documentación que éste requiera, a fin de que se practique una adecuada supervisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales; **VIII.** Nombrar al Tesorero o al funcionario que deberá ejercer esa función, estableciendo la forma en que deberá caucionar su manejo, de conformidad con el reglamento correspondiente; **IX.** Nombrar al Secretario del Ayuntamiento, así como a los servidores públicos que en auxilio del Síndico, habrán de ejercer la procuración, defensa, promoción y representación jurídica en los litigios en que el Municipio fuere parte, de conformidad con el reglamento correspondiente; **X.** Coordinarse y asociarse con otros ayuntamientos, para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden; **XI.** Celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, en los términos que marque la Ley; **XII.** Fomentar e impulsar la industria, agricultura, minería, comercio y demás actividades que fomenten el desarrollo del Municipio; **XIII.** Tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Constitución Local; **XIV.** Promover por todos los medios posibles, la asistencia a las escuelas preescolar, primarias y secundarias del Municipio; **XV.** Cuidar el aseo de las poblaciones y hacer que se observe en el ramo de higiene todo lo que consideren conveniente de acuerdo con las autoridades en Salud Pública; **XVI.** Vigilar el buen estado y promover el aumento de jardines y parques recreativos, disponiendo sanciones para quienes atenten en su contra; **XVII.** Promover la apertura y mejoras de caminos vecinales y la construcción de puentes, avenidas y toda obra que se considere útil para el Municipio y sus habitantes; **XVIII.** Promover la exhibición de espectáculos sanos, educativos y vigilar el orden y la moralidad, reglamentando lo concerniente al buen orden que deba observarse en los teatros, cines, circos, plazas de toros, palenques, auditorios, estadios y demás lugares donde se exhiban espectáculos al público; **XIX.** Combatir el alcoholismo y prohibir la venta de bebidas embriagantes, sin excepción en fábricas, estaciones de ferrocarril y autobuses, así como en cualquier centro escolar y de trabajo; **XX.** Ejercer en materia de cultos religiosos, las facultades que les concede el artículo 130 de la Constitución Federal e intervenir igualmente para la aplicación de las disposiciones

prohibitivas contenidas en la misma Constitución; **XXI.** Vigilar que el Presidente Municipal publique los decretos, reglamentos y cualquier disposición de observancia general, para los habitantes del Municipio, emanados del propio Ayuntamiento; **XXII.** Resolver los recursos interpuestos en contra de los acuerdos dictados por el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; **XXIII.** Informar por escrito semanalmente a través del Presidente Municipal, al Titular del Ejecutivo del Estado sobre las novedades ocurridas en el Municipio, por lo que respecta al orden y seguridad pública, teniendo cuidado de hacerlo a la brevedad posible en caso grave; **XXIV.** Acordar las medidas tendientes a la conservación, establecimiento y la administración de los centros de reclusión municipal, así como la alimentación de los detenidos o arrestados conforme a las leyes respectivas; **XXV.** Auxiliar a las autoridades policiacas del fuero común y a las administrativas, en el ámbito de sus atribuciones, en aquello que les sea solicitado; **XXVI.** Reglamentar los mercados e impedir la venta de frutas, hortalizas y toda clase de alimentos y bebidas nocivas a la salud, consultando siempre la opinión de las autoridades de Salud Pública en el Estado; **XXVII.** Servir de consejero del Presidente Municipal, en los casos graves que se presenten en el ejercicio de sus facultades; **XXVIII.** Integrar una Junta de Festejos Patrióticos y disponer lo necesario para que las fiestas cívicas se celebren con la mayor dignidad; **XXIX.** Aceptar o repudiar herencias, legados y donaciones que se hagan al Municipio por conducto de cualesquiera de sus ramos, siempre que no sean onerosas; **XXX.** Desempeñar las atribuciones que en materia electoral les confieren las leyes respectivas; **XXXI.** Cuidar y exigir del Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, Secretario, Tesorero y demás funcionarios municipales el cumplimiento estricto de sus obligaciones; **XXXII.** Considerar los informes que rindan los regidores, autoridades subalternas y empleados, así como resolver acerca de los puntos a que los mismos hagan referencia; **XXXIII.** Revisar la cuenta pública que mensualmente presente el Comisionado de Hacienda, para su remisión al Congreso del Estado; **XXXIV.** Procurar que las poblaciones cuyo censo sea mayor de 500 habitantes sean provistas de agua potable, panteones, alumbrado público, policía, mercado, centros de educación primaria y secundaria, lugares de recreo y para la práctica de los deportes; **XXXV.** Imponer medidas disciplinarias a sus integrantes y funcionarios municipales, por faltas que cometan en el cumplimiento de sus obligaciones; **XXXVI.** Autorizar la nomenclatura de las calles y parques en los términos del Reglamento Municipal, así como la numeración de manzanas y lotes; **XXXVII.** Vigilar el debido desempeño de las autoridades auxiliares correspondientes; **XXXVIII.** Tener a su cargo los servicios y funciones públicas siguientes: **a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; **b)** Alumbrado público; **c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; **d)** Mercados y centrales de abasto; **e)** Panteones; **f)** Rastro; **g)** Calles, parques, jardines y su equipamiento; **h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; **i)** Unidades deportivas y de promoción cultural de su competencia; y **j)** Las demás que determinen ésta y otras normas legales; **XXXIX.** Organizar la administración pública municipal mediante la reglamentación correspondiente, planear su desarrollo y las demás necesarias para cumplir con las funciones y servicios que al ámbito municipal atribuye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos legales aplicables; **XL.** Otorgar concesiones y autorizaciones para que el sector privado pueda participar en la prestación de servicios públicos no estratégicos que son de su competencia y revocarlas en los términos que señalen la Constitución del Estado y demás disposiciones legales aplicables. Tratándose de cualquier tipo de concesión de los servicios públicos municipales, los ayuntamientos deberán recabar previamente la autorización del Congreso del Estado; **XLI.** Autorizar la relotificación, fusión y subdivisión de terrenos en el ámbito de su competencia; **XLII.** Expedir la autorización de fraccionamiento de predios y la constitución del régimen de propiedad en condominio de conformidad con las disposiciones que establece el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, las leyes de la materia, planes y programas de desarrollo urbano estatal, así como reservas, usos y destinos de áreas y predios, todo ello con la concurrencia del Estado; **XLIII.** Establecer un sistema de asistencia social a favor de los menores de edad, la integración familiar, las personas adultas mayores, indigentes y otros sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad o rezago social y, en general, establecer programas cuyo propósito sea el desarrollo integral de la persona humana; **DECRETO 424 (Reforma 12/jul/2010.) XLIV.** Dividir el territorio municipal en los términos establecidos en esta ley para una mejor prestación de los servicios públicos; **XLV.** Formular, aprobar y administrar la zonificación, planes y programas de desarrollo urbano y rural municipal; **XLVI.** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; **XLVII.** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios; **XLVIII.** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; **XLIX.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; **L.** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; **LI.** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial; **LII.** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales; **LIII.** Formular y aprobar los planes y programas conducentes al desarrollo municipal de acuerdo con lo dispuesto en esta ley; **LIV.** Solicitar en términos de la Ley aplicable la expropiación de bienes por causas de utilidad pública, en la forma que determine la ley en la materia, con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. **LV.** Los municipios podrán coordinarse entre sí, con municipios de otros estados o bien con el Gobierno del Estado, para la solución de problemas comunes. Esta coordinación se llevará a cabo por medio de los convenios respectivos que se celebren de conformidad con lo dispuesto en esta Ley; **LVI.** Acordar la categoría y denominación política que les corresponda a las localidades o centros de población; **LVII.** Nombrar al Titular de la Policía Preventiva Municipal y Tránsito; **DECRETO 129 (Reforma POE 18/ago/2008.) LVIII.** En materia de igualdad y género: **a)** Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; **b)** Promover, en coordinación con el Estado, cursos de capacitación y esquemas de modificación conductual para quienes atienden a mujeres que viven algún tipo de violencia de género; **c)** Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los generadores de violencia contra las mujeres, que responsabilicen a quienes ejercen dicha violencia siempre priorizando la seguridad e integridad física de las mujeres; **d)** Promover de buenas prácticas que favorezcan y establezcan la igualdad sustantiva entre los géneros; **e)** Apoyar la creación de refugios seguros que protejan a las mujeres y sus hijos que reciban violencia familiar y sexual; **f)** Participar y coadyuvar en los cuatro ejes de acción, de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; **g)** Impartir cursos y talleres de protección contra la violencia de género en los cuerpos policiacos; **h)** Evaluar anualmente las actitudes de los cuerpos policiacos y servidores públicos encargados de la atención a la violencia de género; **i)** Elaborar una guía de asistencia inmediata que seguirán los elementos de seguridad pública cuando se presenten casos de violencia familiar; **j)** Designar a los integrantes del Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia, vigilar su correcta instalación y funcionamiento; **k)** Aprobar el Programa Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, el cual se diseñará con base en la perspectiva de género; **l)** Constituir el Mecanismo Municipal de Adelanto a Favor de las Mujeres, a efecto de impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo; y **m)** La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales; **DECRETO 129 (Reforma POE 18/ago/2008.) LIX.** Las demás que le confieran a la presente ley y otras disposiciones legales. **DECRETO 129 (Adición POE 18/ago/2008.)**

CAPÍTULO PRIMERO, Organización Territorial

Artículo 105. La división territorial de los municipios se integra por la cabecera municipal; delegaciones municipales urbanas o rurales; colonias; fraccionamientos; sectores; demarcaciones y manzanas, cuya denominación, extensión y límites serán señalados por el Ayuntamiento, asegurando y facilitando la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Artículo 106. Las localidades o centros de población establecidos dentro del territorio de los municipios podrán tener las siguientes categorías políticas:

I. CIUDAD: El centro de población que tenga un censo superior a los quince mil habitantes y que, por lo mismo, requiera de los siguientes servicios: alumbrado público, sistema de alcantarillado, agua potable, calles pavimentadas o arregladas con cualquier otro material, servicios médicos, policía municipal, hospital, mercado, centro de reclusión, rastro, panteón, planteles de educación preescolar, primaria y secundaria, lugares de recreo como jardines y parques, locales destinados a presentar espectáculos sanos y educativos, edificios funcionales para las oficinas municipales y lugares adecuados para la práctica de deportes; **II. VILLA:** Centro de población que tenga un censo superior a los mil habitantes y que, en esa razón, requiera los siguientes servicios: alumbrado público, policía municipal, mercado, panteón, centros de educación primaria y secundaria, lugares de recreo y lugares para la práctica de deportes; **III. POBLADO:** Centro de población cuyo censo sea superior a quinientos habitantes y que requiera de los siguientes servicios: agua potable, alumbrado público, policía, mercado, panteón, centros de educación primaria y lugares de recreo para la práctica de deportes; **IV. RANCHERÍA:** Centro de población que no reúna los requisitos anteriores. El Ayuntamiento con base en los estudios que realice, declarará la categoría de las localidades o centros de población en su Municipio.

TÍTULO DÉCIMO, De la Planeación Municipal

Artículo 161. Los municipios deberán elaborar sus planes de Desarrollo Municipal, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, y lo harán en forma democrática y participativa, siendo dichos planes los rectores de toda actividad que realicen.

Artículo 162. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Plan y Programas Municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada Cabildo determine.

CAPÍTULO SEGUNDO, De las Reservas Territoriales y uso del Suelo

Artículo 171. Los municipios formularán y administrarán la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, de conformidad con las normas contenidas en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Artículo 172. Conjuntamente, con el Gobierno del Estado, los municipios deberán promover y determinar con base en los programas de Desarrollo Urbano y de Vivienda, la adquisición y administración de reservas territoriales, para la ejecución de los mismos, de conformidad con las bases establecidas en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

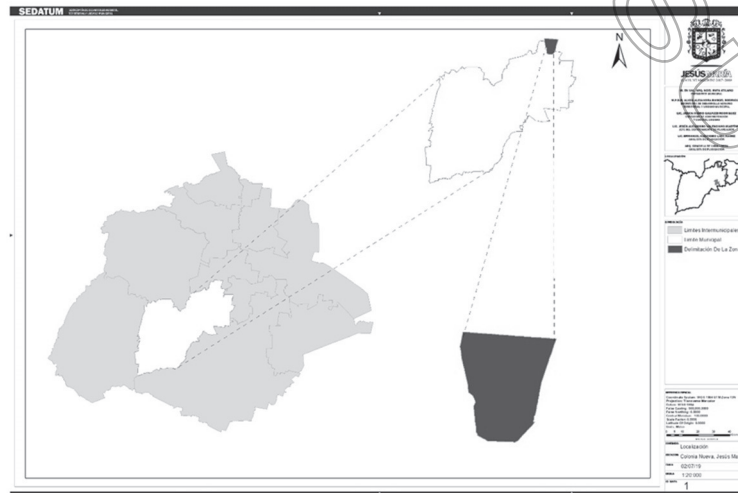
3.0 DIAGNÓSTICO

3.1 Localización

El Estado de Aguascalientes se localiza en la zona central de la República Mexicana, entre las coordenadas geográficas 719691.75, 2486204.09 noroeste, y 826847.71, 2393399.99 sureste (WGS 84/UTM ZONA 13N). La altitud oscila entre los 1550 y 3050 metros sobre el nivel del mar, con una superficie de 5,680.33 km². Colinda al norte, este y oeste con el Estado de Zacatecas y al sur y este con el Estado de Jalisco.

El Municipio de Jesús María se localiza en las coordenadas 748187.00, 2443799.97 noroeste, y 781486.97, 2412088.82 sureste (WGS 84/UTM ZONA 13N). Tiene una altura máxima de 2,704 y mínima de 1,828 metros sobre el nivel del mar, con una superficie de 563.19 km². Colinda al norte y oeste con el Municipio de San José de Gracia, al norte y este con el Municipio de Pabellón de Arteaga, al este con el Municipio de San Francisco de los Romo, al sur y este con el Municipio de Aguascalientes y al oeste con el Municipio de Calvillo. Además, Jesús María ocupa el 5° lugar en extensión territorial dentro del Estado de Aguascalientes.

Plano 1: Localización



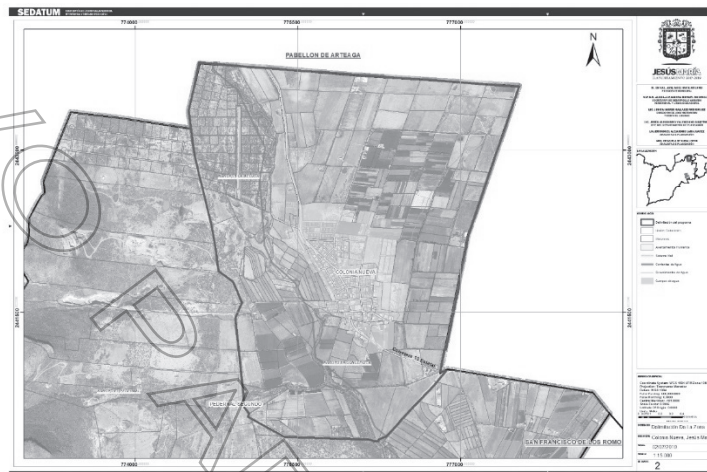
Fuente: Elaboración propia. Información vectorial de SIGEM Jesús María, 2019.

3.1.1 Delimitación del área de estudio

La zona de estudio se encuentra al norte de la cabecera municipal de Jesús María y tiene una superficie total de 766.254 hectáreas, lo que representa el 1.36% de la superficie total del municipio. Este ejido se encuentra dentro de la jurisdicción de la Delegación de Valladolid. Colinda al norte y al oriente con el límite municipal entre Jesús María y el municipio de Pabellón de Arteaga; al sur con propiedad privada; y al poniente con la localidad de Pedernal Segundo y con propiedad privada.

El asentamiento humano correspondiente a este ejido es la localidad de Colonia Nueva, la cual se encuentra dentro de su territorio con las coordenadas 102° 19' 33.96" de longitud oeste y 22° 3' 26.28" de latitud norte a una altitud de 1920 metros sobre el nivel del mar. La distancia entre este centro de población y el centro de la cabecera municipal es de 14 kilómetros.

Plano 2: Delimitación del Área de Estudio



Fuente: Elaboración propia. Información vectorial de SIGEM Jesús María.

3.2 MEDIO FÍSICO NATURAL

3.2.1 Clima

La localidad de Colonia Nueva se encuentra dentro de una zona en la que el clima pertenece al grupo semiseco-semiárido, clasificado según Köppen como BS1Kw(w). Tiene condiciones de clima templado con un verano cálido, con grados de humedad semiáridos. Los datos climáticos fueron proporcionados por la Estación Meteorológica de Jesús María.

La temperatura promedio de Colonia Nueva oscila entre los 10.25° C y los 28.9° C. Los meses con mayor temperatura promedio son mayo (32.4° C) y abril (31.7° C). Los meses con las temperaturas promedio más bajas son diciembre (4.3° C) y enero (4.2° C). La temperatura máxima alcanzada se registró durante el mes de mayo, con 38.2° C, y la mínima en diciembre, con -2.6° C.

Los registros de precipitación durante el año 2018 presentaron un total de 497 mm. Las lluvias se registraron con mayor intensidad durante los meses de septiembre (156.4 mm), octubre (110.4 mm) y agosto (73.2 mm). Por otra parte, los meses en los que no hubo precipitaciones fueron diciembre, marzo y abril.

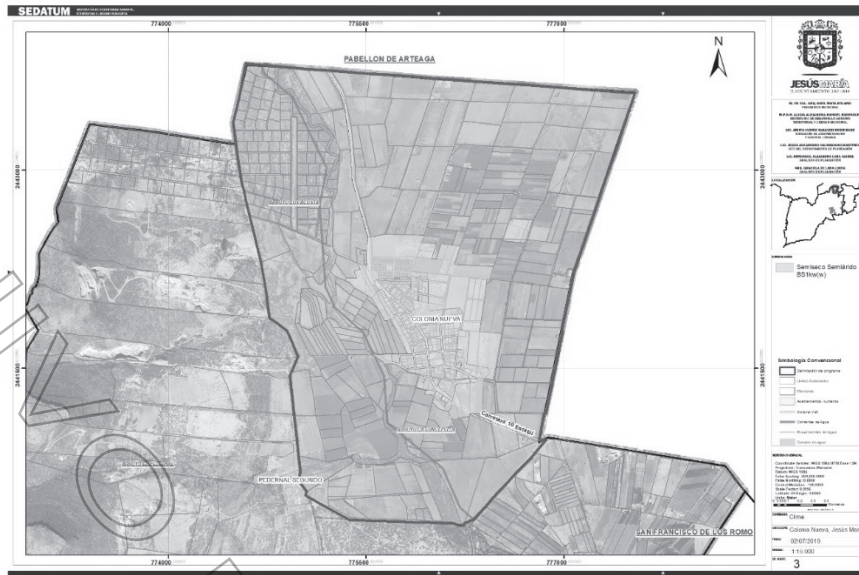
Las granizadas ocurren muy esporádicamente, de cero a una vez al mes, en todo el estado, por lo que no llegan a tener gran impacto dentro de la localidad.

Tabla 1: Resumen

RESUMEN METEOROLÓGICO							
2018			Precipitación Máx en 24 H. (mm)		Humedad relativa (%)	52.5	
Temperaturas Máximas y Mínimas Extremas (°C)			Precipitación (mm)	Precipitación Acumulada 2018(mm)	Velocidad máx. del Viento (Km/h)	Velocidad máx. del Viento (m/s)	
Máxima	Mínima						Dirección Media del Viento en Grados
32.7	6.6		49.7	258.7	26.6	7.4	
Temperaturas Promedio (°C)			Precipitación Media (mm)	Velocidad media del Viento (Km/h)	Velocidad media del Viento (m/s)	Dirección Media del Viento Rumbo	
Máxima	Mínima	Media					
28.9	10.3	19.6	1.7	2.2	0.6	SO	

Resumen Metrológico de la Estación, <https://www.uaa.mx/centros/agropecuaria/meteorologico/dda/>

Plano 3: Clima



Elaboración propia. Datos de CNA y Estación Meteorológica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

3.2.2 Hidrología Superficial

El principal elemento hidrológico localizado dentro de la zona de estudio es el arroyo La Concepción, el cual, por lo regular, es de tipo intermitente. Esto significa que lleva agua en los meses de mayo a agosto, en el periodo de lluvias en el estado. Se localiza al poniente de Colonia Nueva y se abastece de un bordo ubicado al noroeste de la localidad, perteneciente al municipio de Pabellón de Arteaga. Este arroyo, en su dirección sur, se une con el río San Pedro.

Plano 4: Hidrología Superficial

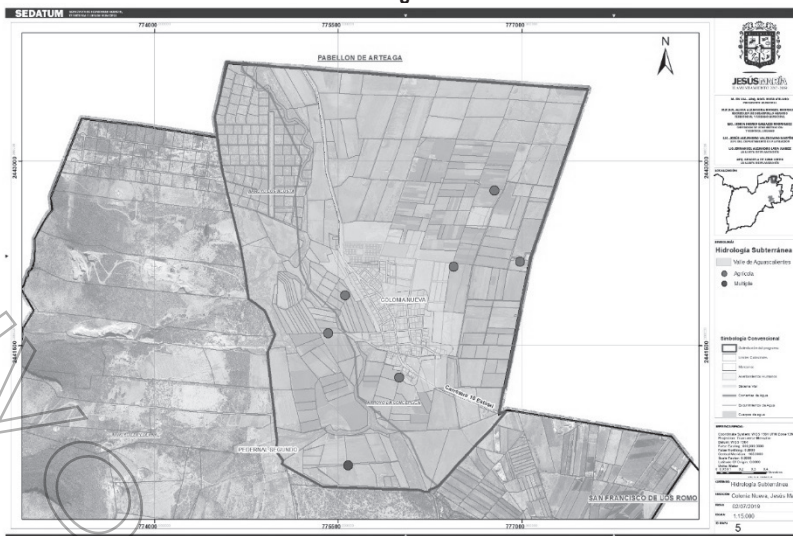


Elaboración propia. Datos vectoriales de la Red Hidrológica de CNA e INEGI

3.2.3 Hidrología Subterránea

En relación con el registro público de derechos de agua (REPDA) dentro del área de estudio existen siete concesiones de aprovechamiento para la extracción de aguas subterráneas divididas en dos diferentes tipos las cuales son: la utilización agrícola predominando esta con seis concesiones la cual representa el 85 % del total de las mismas, la concesión restante es de tipo múltiple la cual representa el 15% restante del total.

Plano 5: Hidrología Subterránea

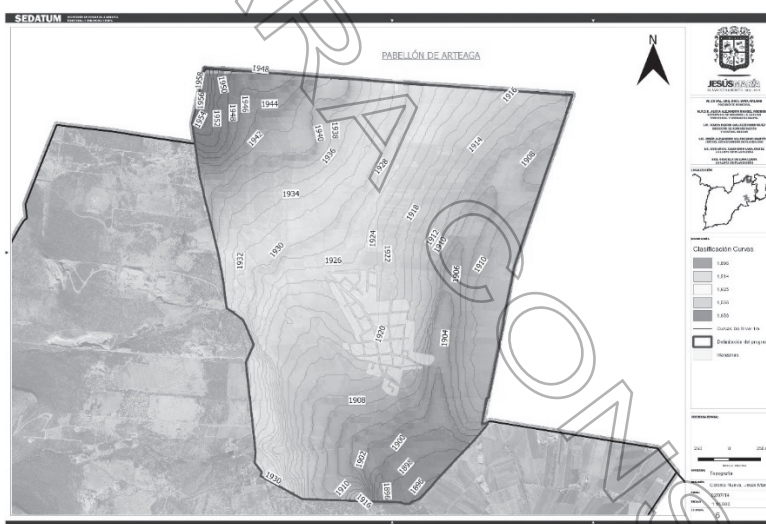


Elaboración propia. Datos vectoriales de la Red Hidrológica de CNA e INEGI

3.2.4 Topografía

Las zonas con mayor altitud se encuentran al noroeste de Colonia Nueva, acentuadas por la curva de 1,955 metros sobre nivel del mar, siendo este el punto más alto dentro de la zona. El nivel más bajo se localiza al sureste del centro de población, con el nivel de curva a 1,900 metros sobre el nivel del mar, lo cual se podría definir como un valle, ya que las pendientes son mínimas en esta zona. Fuera de la zona de estudio se observa el parte de la Sierra Fría en su colindancia noroeste.

Plano 6: Topografía



Elaboración propia. Datos vectoriales del Sistema Cartográfico de Catastro del Estado de Aguascalientes.

3.2.5 Morfología y Fisiografía

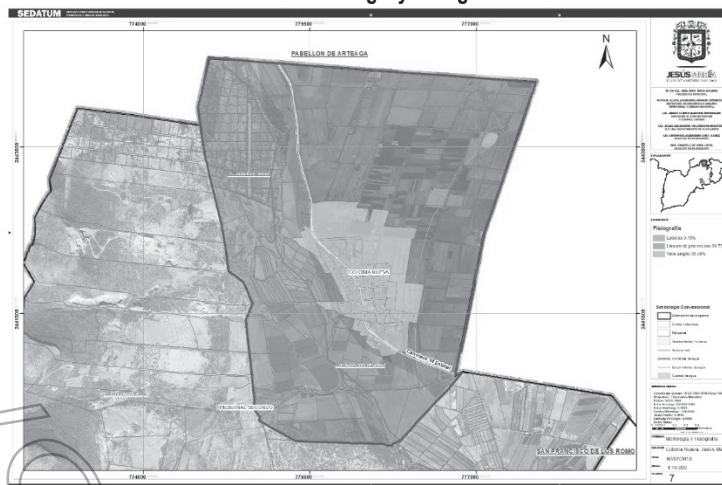
Colonia Nueva se caracteriza por ser una llanura con suelo de tipo rocoso, localizado en su mayor parte en los alrededores de la localidad, sobre todo al oriente de esta. A su vez, se observan unas pequeñas laderas al noroeste y al sur del asentamiento. En el lado poniente se localiza una porción de sierra con mesetas, parte de la Sierra Fría, que es la mayor elevación en la entidad con una altura de 3,050 metros sobre nivel del mar.

Tabla 2: Morfología y Fisiografía

Fisiografía	Áreas en Hectáreas	%
Valle amplio	269.3	35.49
Laderas	28.66	3.78
Llanura de piso rocoso	460.79	60.73
Total	758.75	100.00

Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM, JESUS MARIA e INEGI.

Plano 7: Morfología y Fisiografía



Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM, JESUS MARIA e INEGI.

3.2.6 Geología

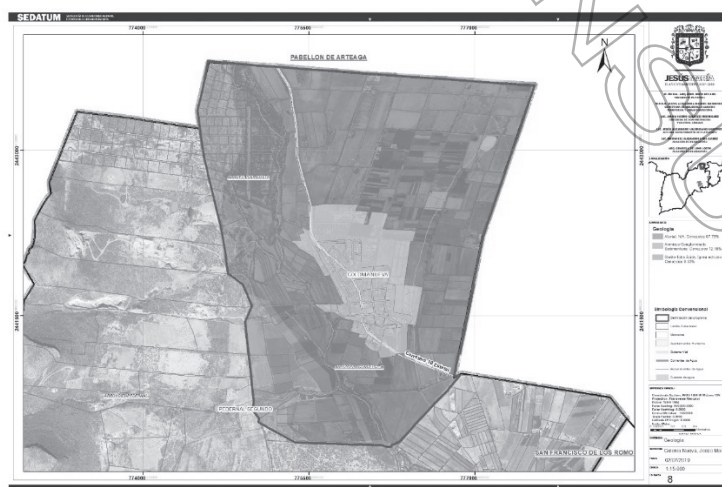
En la zona de estudio se encuentran dos tipos de roca en la composición geológica del suelo. Predomina la roca de tipo aluvial, que corresponde al periodo Cenozoico y se caracteriza por ser el depósito dejado por el río; contiene material fino como el limo y arcilla, así como material más grueso, como arena y grava. Este tipo de suelo comprende la mayor parte de territorio de Colonia Nueva, pues rodea en su totalidad el asentamiento humano. Al noroeste y al sur se localiza otro tipo de roca llamado arenisca-conglomerado, el cual también corresponde al periodo Cenozoico. Son las rocas sedimentarias más comunes en la corteza terrestre y se emplean, entre otros usos, como material de construcción o como piedras de afilar.

Tabla 3: Geología

Tipo De Suelo	Áreas en Hectáreas	%
Aluvial	658.18	87.78
Riolita-Toba Acida	0.26	0.03
Arenisca Conglomerado	91.35	12.18
Total	749.79	100

Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM, JESUS MARIA e INEGI.

Plano 8: Geología



Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM, JESUS MARIA e INEGI.

3.2.7 Edafología

La localidad se compone de tres tipos de suelo. El tipo Fluvisol se localiza en su mayor parte al poniente de la zona de estudio sobre sedimentos recientemente aportados por los ríos. Son suelos poco desarrollados y profundos con texturas gruesas, lo que los hace muy permeables.

El litosol se caracteriza por ser muy delgado: su espesor es menor a 10 centímetros. Descansa sobre un estrato duro y continuo, como roca, tepetate o caliche. Puede sustentar cualquier tipo de vegetación según el clima, predominando la forestal, ganadera y excepcionalmente agrícola. Este tipo de suelo se encuentra al noroeste y al sur de lo localidad.

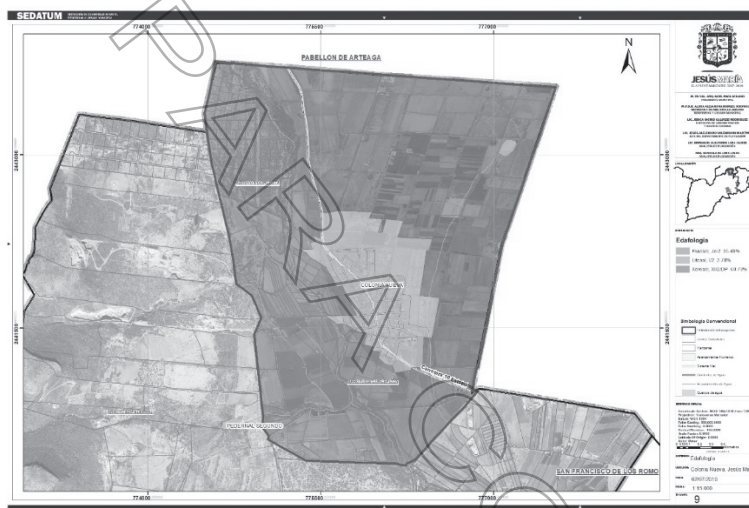
Los xerosoles son suelos áridos que contienen materia orgánica; debajo de ésta puede haber acumulación de materiales arcillosos o sales, como carbonatos y sulfatos. El uso pecuario es el más importante que se da en este tipo, aunque, si existe riego, se puede obtener buen rendimiento agrícola. El xerosol se localiza alrededor del asentamiento humano y es el más abundante dentro de la zona de estudio.

Tabla 4: Edafología

Clave	Tipo De Suelo	Áreas en hectáreas	%
Je/2	Fluvisol	269.3	35.49
I/2	Litosol	28.66	3.78
XI/2/DP	Xerosol Lúvico Duro Profundo	460.79	60.73
Total		758.75	100

Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM, JESUS MARIA e INEGI.

Plano 9: Edafología

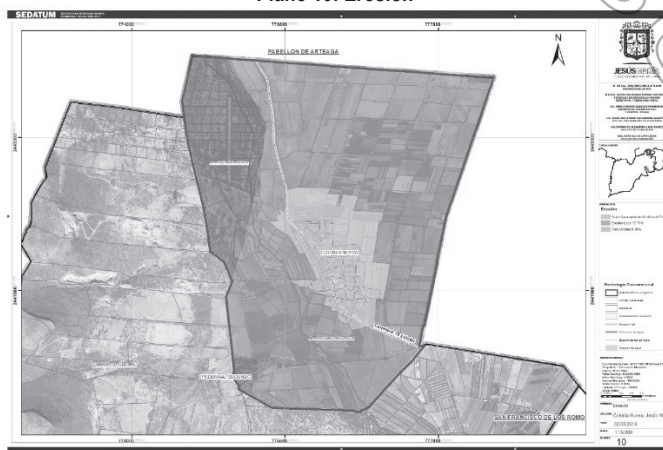


Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM, JESUS MARIA e INEGI.

3.2.8 Erosión

El suelo de la zona de estudio presenta en su mayoría un suelo severamente modificado en un 74.33 %, el área urbana representa un 9.96 %, quedando finalmente un 15.71% que tiene una erosión leve, principalmente por factores como las corrientes de agua y de aire, particularmente en terrenos secos y sin vegetación.

Plano 10: Erosión



Elaboración propia. Datos del vectoriales SIGEM, JESUS MARIA e INEGI.

3.2.9 Usos de suelo y vegetación

El tipo de vegetación predominante en la localidad de Colonia Nueva tiene un potencial muy alto, tanto agrícola como forestal (plantaciones), ya que es un terreno con muy poca pendiente y muy fértil. Hacia el noroeste y sur hay ciertas áreas donde se puede distinguir el matorral, el cual crece en los lomeríos y zonas planas. Entre éstas se distinguen plantas tales como las yucas, agaváceas, *echeveria*, *sedum*, etc.

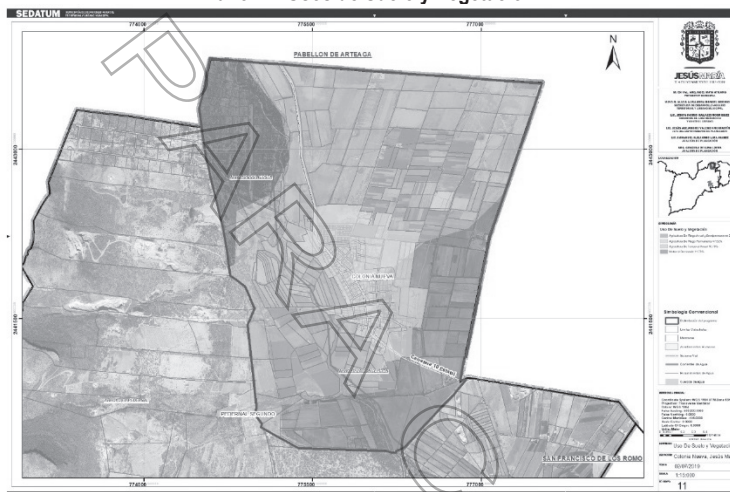
Los usos potenciales del suelo han sido primordialmente el agrícola y ganadero, dados por las características naturales del terreno. Destaca la cosecha de maíz, alfalfa y brócoli. Aproximadamente un 70% está comprendidos dentro de área parcelada, y se podría catalogar como actividad agrícola. Un 30% se clasificaría como área urbana, dentro de la cual aún se desarrolla el uso pecuario. Fuera de la zona de estudio tiene lugar, desde hace unos diez años a la fecha, la extracción de material de tipo mineral (pedreras).

Tabla 5: Usos de Suelo y Vegetación

Fuente: SEDATUM 2018	Área en hectáreas	%
Manejo agrícola, pecuario y forestal (plantaciones)	764.33	92.86
Matorral Sarcocrasicaule	58.74	7.14
Total	823.07	100.00

Elaboración propia. Datos vectoriales del conjunto de Usos de Suelo y Vegetación, Serie V de INEGI.

Plano 11: Usos de Suelo y Vegetación

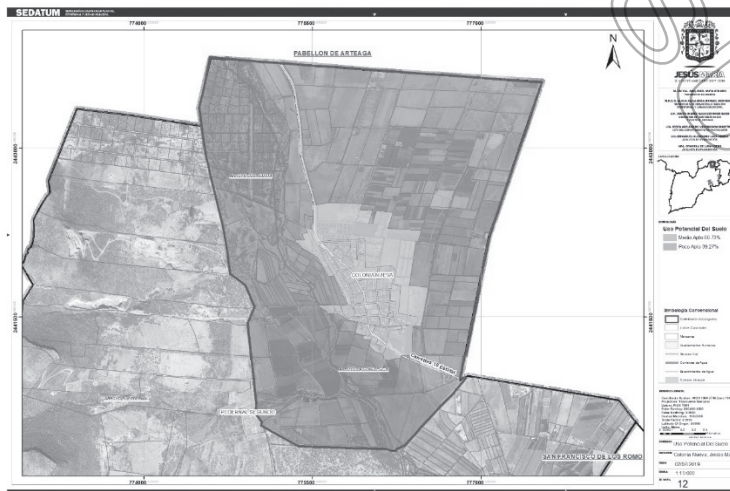


Elaboración propia. Datos vectoriales del conjunto de Usos de Suelo y Vegetación, Serie V de INEGI.

3.2.10 Uso Potencial del Suelo

Dentro de la zona de estudio, se puede observar a lado oriente de la localidad que el uso de suelo es potencialmente poco apto para la urbanización, cubriendo un total de 60.73%, siendo este más útil para la agricultura. A lado poniente del asentamiento humano, el uso de suelo es poco apto para la urbanizar cubriendo un total de 39.27%.

Plano 12: Uso Potencial del Suelo



Elaboración propia. Datos vectoriales del SIGEM conjunto de Usos de Suelo y Vegetación, Serie V de INEGI.

3.2.11 Cambios de Uso de Suelo

El principal cambio de uso de suelo dentro de la localidad de Colonia Nueva es precisamente el agrícola por el habitacional. La mayor parte del territorio son parcelas, las cuales cuentan con gran potencial para el cultivo de especies vegetales muy importantes para la alimentación del ser humano y del ganado.

El principal problema del cambio de uso de suelo es la pérdida del hábitat de especies animales como: rata de campo, zorrillo, tlacuache, víbora de cascabel, etc. Asimismo, el incremento en la erosión del suelo y la pérdida de tierras útiles para la agricultura son otros problemas derivados del cambio.

3.2.12 Unidades paisajísticas

La zona de estudio cuenta con dos unidades paisajísticas una representada por el valle, la cual se caracteriza por tener una erosión eólica ligera, con sequía severa, con una permeabilidad mediana, erosibilidad severa, erosión hídrica ligera lo cual lo convierte en apto para uso pecuario y uso agrícola. La segunda unidad paisajística es la de lomeríos suaves los cuales se encuentran en la "Meseta de las Manzanillas", las cuales se caracterizan por ser elevaciones de altura pequeña y prolongada debido a la erosión que en estas existen. Al poniente de la zona de estudio, se observa la unidad paisajística de la Sierra Fria.

3.2.13 Riesgos naturales

Fallas y grietas

Dentro de la zona de estudio se localizan varias fallas en dirección norte-sur y son las siguientes, en orden de oriente a poniente: LF 107 Falla San Carlos 1, LF 129 Falla San Carlos 3, LF 108 Falla San Carlos 2, LF 161 Falla Colonia Nueva 5, LF 127 Falla Colonia Nueva 2, LF 160 Falla Colonia Nueva 4, LF 086 Falla Colonia Nueva 1, LF 159 Falla Colonia Nueva 3, LF 121 Falla Garabato.

Zonas inundables

Dentro de la localidad de Colonia Nueva no se detectan zonas inundables, más bien son escurrimientos, esto se debe a la poca pendiente que tiene el terreno.

Áreas Conservación

Dentro de la zona de estudio no hay áreas de conservación.

Plano 13: Riesgos Naturales Fallas y Grietas

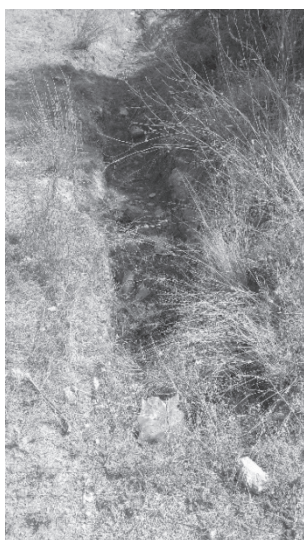


Elaboración propia. Elaboración de vectoriales de SIDIFAGS y SIGEM JESUS MARIA.

3.2.14 Medio Ambiente

Contaminación aire, agua y suelo

Este tipo de contaminación se da principalmente por la existencia de establos dentro de la localidad, las aguas son directamente vertidas al arroyo de la calle, causando grandes cantidades de lodo, malos olores, moscas, mala imagen, hay que agregar las emisiones de gas metano que contaminan el aire, provenientes del estiércol, dentro de la zona hay escurrimientos hacia el lado oriente y poniente de la localidad, las de lado oriente van a dar hacia una zona arbolada y las de lado poniente van a dar al arroyo La Concepción, provocando la contaminación del agua.



Plano 14: Medio Ambiente



Fuente: Elaboración propia. Información vectorial de SIGEM Jesús María, 2019.

3.3 MEDIO FÍSICO CONSTRUIDO

3.3.1 Conectividad carretera y accesibilidad vial

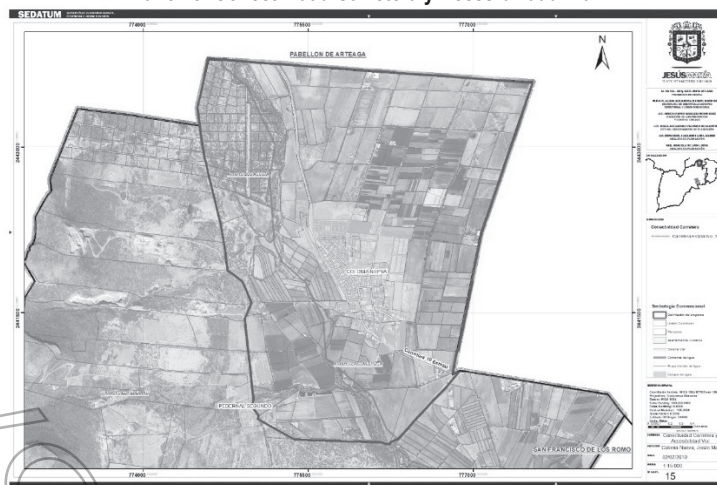
La localidad de Colonia Nueva colinda con la carretera estatal número 10, también conocida como Carretera a Jesús María – Valladolid – Emiliano Zapata. Ésta es una vía que comunica el norte de la cabecera municipal con diversas localidades, entre ellas: Brownsville, San Antonio de los Horcones, El Aurero, Villas de Guadalupe, Valladolid y Colonia Nueva dentro del Municipio de Jesús María. Después de Colonia Nueva, esta carretera conecta con la localidad de Garabato y Emiliano Zapata en el municipio de Pabellón de Arteaga.

La sección de esta carretera estatal es de 6 metros con un carril de circulación en ambos sentidos. Actualmente se encuentra recubierta de asfalto.

Al sur de la zona de estudio se tiene contemplada una vialidad que entroncará con la carretera estatal número 10 y se dirigirá hacia la ex hacienda de Pederal Segundo; contará con una sección de 18 metros. Asimismo, se tiene considerada otra vialidad denominada "Camino Real", que conectará la cabecera municipal con diversas localidades al norte del municipio; tendrá una sección de 20 metros, y entroncará con la carretera estatal número 10 a la altura del fraccionamiento Granja San Carlos. Esta vialidad fungirá como vía alterna a la carretera Jesús María a Valladolid, destinada en un principio para vehículos de carga pesada.

Al interior del asentamiento humano hay una vialidad pavimentada con concreto hidráulico. Se trata de la calle 12 de diciembre en su dirección oriente. Las demás calles aún son de terracería.

Plano 15: Conectividad Carretera y Accesibilidad Vial



Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESUS MARIA e INEGI.

3.3.2 Crecimiento urbano e histórico

Se puede observar que el crecimiento de Colonia Nueva se dio a partir de la dotación de tierras por parte del ejido. Así se fue conformando el asentamiento humano como un centro de población, tal como actualmente lo conocemos.

La construcción de viviendas tuvo lugar en ambos lados de la vialidad. La localidad en sí depende de otras comunidades cercanas, como Valladolid o La Concepción, para abastecerse, ya que está relativamente alejada de la cabecera municipal.

El crecimiento que ha tenido la localidad ha sido de manera concéntrica. Éste se puede observar en ambos sentidos, del lado oriente y poniente de la carretera, así como del lado norte, donde es más propicio debido a la autorización de subdivisiones de parcelas. En cambio, aunque sí hay desarrollo, en el sur de la localidad es menos marcada la tendencia.

Comparativa satelital de los usos de suelo



Imagen satelital Google Earth 2004-2016

3.3.3 Tenencia de la tierra

Dentro de la zona de estudio, la propiedad social representa el 99.15% del territorio, mientras que la propiedad privada es solamente el 0.85%. Cabe mencionar que algunas parcelas se han subdividido sin realizar los trámites administrativos correspondientes, por lo que son consideradas como asentamientos irregulares.

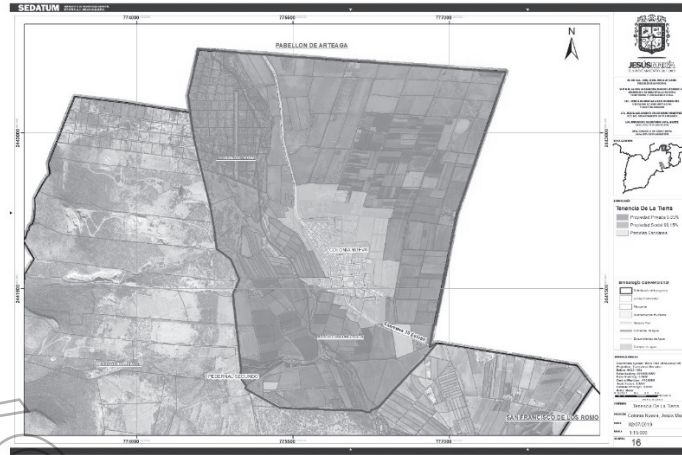
Esta zona pertenece al ejido llamado El Pedernal, que abarca la zona poniente, y al ejido La Concepción, que abarca la zona nororiental del asentamiento humano.

Tabla 6: Tenencia de la Tierra

Tenencia De La Tierra	Área en hectáreas	%
Propiedad Social	710.67	99.15
Propiedad Privada	6.11	0.85
Total	716.78	100.00

Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESUS MARIA y datos vectoriales de Catastro de Gobierno del Estado.

Plano 16: Tenencia de la Tierra



Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESUS MARIA y datos vectoriales de Catastro de Gobierno del Estado.

3.3.4. Asentamientos irregulares

Dentro de la zona de estudio existen varios asentamientos irregulares, debido a que eran parcelas ejidales, que se fueron subdividiendo y repartiendo, sin hacer los trámites correspondientes antes las autoridades, quedando los predios sin su respectiva escritura.

Plano 17: Asentamientos Irregulares

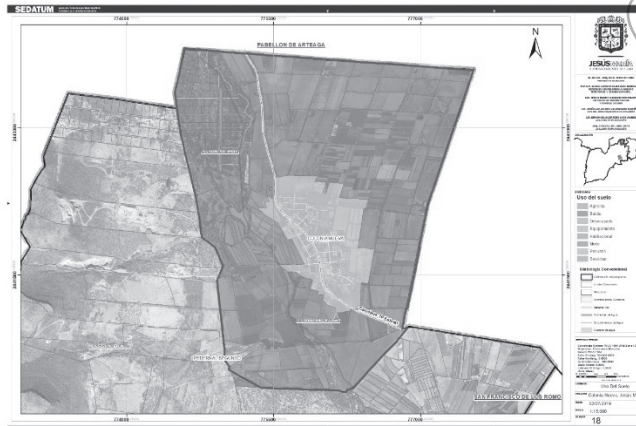


Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESUS MARIA y datos vectoriales de Catastro de Gobierno del Estado.

3.3.5 Uso de suelo

Para el análisis de uso de suelo de la zona de estudio se tuvo que realizar un levantamiento de campo para poder observar los diferentes tipos. En su mayoría, se puede ver el uso habitacional, seguido del pecuario y el uso mixto, entendiéndose éste por el lote en donde se llevan a cabo dos usos compatibles, como pueden ser habitacional y comercial o habitacional y servicios.

Plano 18: Uso de suelo



Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESUS MARIA y datos vectoriales de Catastro de Gobierno del Estado.

Tabla 7: Usos de Suelo

HABITACIONAL	EQUIPAMIENTO	MIXTO	BALDÍO	PECUARIO	AGRÍCOLA	DESOCUPADO
180	12	11	60	43	9	21

Elaboración propia. Datos vectoriales de Catastro de Gobierno del Estado.

Del total de los lotes ubicados en la localidad, un 54% es utilizado para uso habitacional; el 4% es utilizado como equipamiento, en donde se encuentran la escuela primaria, jardín de niños, casa de salud, tanque elevado, campo de beisbol, club de tiro, lienzo charro, un lugar en donde se realizan carreras de caballos, salón ejidal, una chatarrera y una recicladora de basura; el 3% es aprovechado para uso mixto, habitacional con comercio inmediato; un 18% lo ocupan los terrenos baldíos; un 13% es destinado al uso pecuario, en el cual se observa una gran cantidad de establos para vacas; un 9% es de uso agrícola; y un 5% son viviendas desocupadas, ya que es muy común el fenómeno de migración.

3.3.6 Vivienda

Para el año 2016, la localidad de Colonia Nueva contaba con un total de 153 viviendas particulares, de las cuales sólo 85 están ocupadas con un promedio de 4.36 habitantes por vivienda. Este dato está por debajo de la media municipal, así como la de la cabecera municipal, siendo éstas de 4.66 y 4.84 respectivamente.

3.3.7 Densidad de población

Se refiere a la cantidad de habitantes por unidad de superficie. Este indicativo nos da una idea del nivel de expansión urbana en el territorio. La densidad de población de la localidad de Colonia Nueva figura en un parámetro denominado como bajo, teniendo en promedio un aproximado de 8 habitantes por hectárea.

3.4 EQUIPAMIENTO URBANO

En cuanto a equipamiento urbano, se encontraron los siguientes elementos:

3.4.1 Subsistema educación

Jardín de niños

Colonia Nueva cuenta con un jardín de niños llamado "José Vasconcelos", el cual se localiza en la calle Nicolás Bravo y atiende a 22 niños en el grupo existente.

Escuela primaria

Se tiene la escuela primaria "Carlos Fuentes" dentro de la localidad. Está ubicada en la carretera Valladolid – Colonia Nueva – Emiliano Zapata, con acceso por la calle 12 de diciembre. Actualmente atiende a 52 niños en los seis grados.

Plano 19: Equipamiento Educación



Elaboración propia. Datos vectoriales del Sistema de Información de Escuelas SEP 2018.

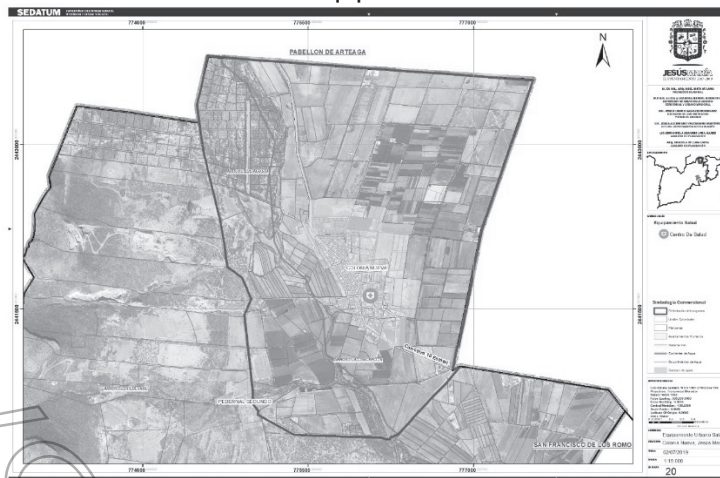
3.4.2 Subsistema cultura

Hay una iglesia dedicada a San Judas Tadeo. Se ubica sobre la carretera Valladolid – Colonia Nueva – Emiliano Zapata, con acceso por la calle Benito Juárez.

3.4.3 Subsistema salud

Dentro de localidad hay una casa de salud, la cual sólo cuenta con medicamentos básicos. La atención es deficiente, pues solamente una persona es responsable de la casa de salud y se carece de enfermera o de un doctor de guardia. Para recibir atención más especializada, los habitantes de la localidad se tienen que desplazar, ya sea a Valladolid, a Garabato o, en su caso, hasta la cabecera municipal.

Plano 20: Equipamiento Salud

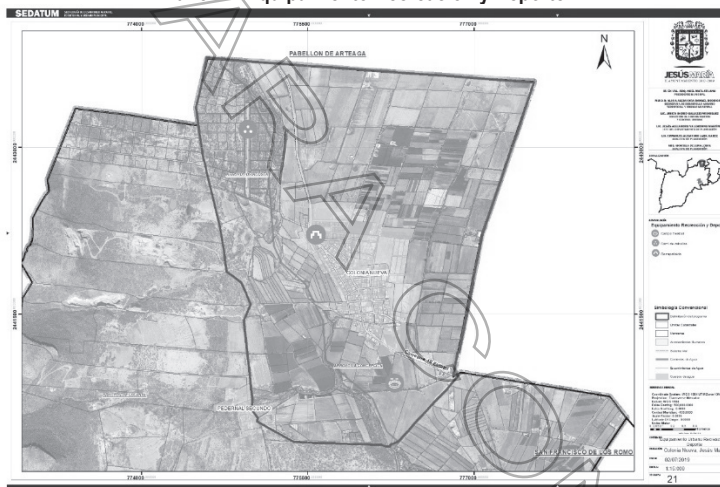


Elaboración propia. Datos del SIGEM JESUS MARIA e INEGI.

3.4.4 Subsistema recreación y deporte

La localidad cuenta únicamente con un campo de beisbol, así como un lugar destinado para realizar carreras de caballos. Carece de canchas y de áreas de juegos infantiles, y con ello surgió la necesidad de desplazarse hacia otros lugares.

Plano 21: Equipamiento Recreación y Deporte



Elaboración propia. Datos del SIGEM JESUS MARIA e INEGI.

3.4.5 Subsistema servicios públicos y administración

Aseo y limpia

El servicio que se da es regular. Sin embargo, la ruta de recolección pasa sólo una vez por semana, lo cual provoca el acumulo de basura.

Seguridad pública

Es deficiente pues pasa una sola vez al día. Este servicio lo brinda el Municipio de Jesús María. Ante una emergencia, se requiere hacer una llamada para solicitar el servicio.

Delegación municipal

La localidad depende de la Delegación de Valladolid y la administración se encuentra a cargo de la Delegada Municipal. Dentro de la localidad se cuenta con la Comisaria Municipal; la población acude a ella en primera instancia.

Salón ejidal

La localidad cuenta con un salón ejidal en donde se administran los derechos e intereses del grupo que está conformado por varios ejidatarios registrados en el Ejido Valladolid – La Concepción – El Aurero.

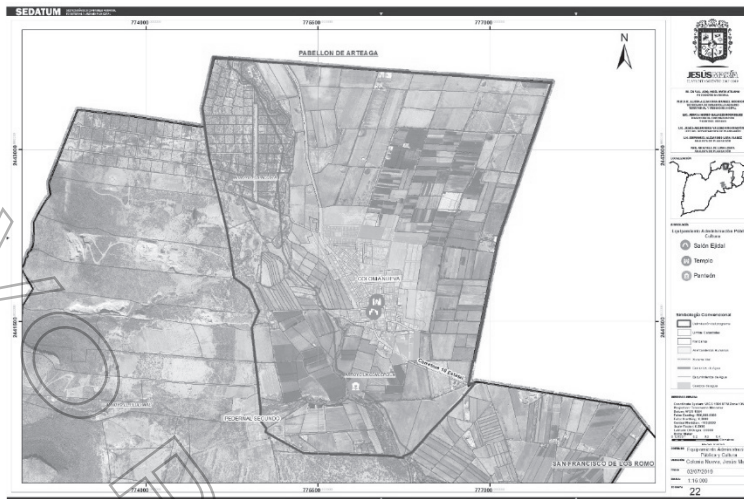
Panteón

Dentro de la localidad, al suroeste de la misma esta localizado un pequeño panteón que esta dentro de la parcela 185 del Ejido Valladolid- La Concepción- El Aurero.

Garrapaticida

En la localidad existe un garrapaticida, está localizado sobre la carretera estatal número 10 al norte del asentamiento humano, este sirve para quitarle las garrapatas al ganado bovino.

Plano 22: Equipamiento Administración Pública y Cultura



Elaboración propia. Datos del SIGEM JESUS MARIA e INEGI.

3.5 INFRAESTRUCTURA Y REDES

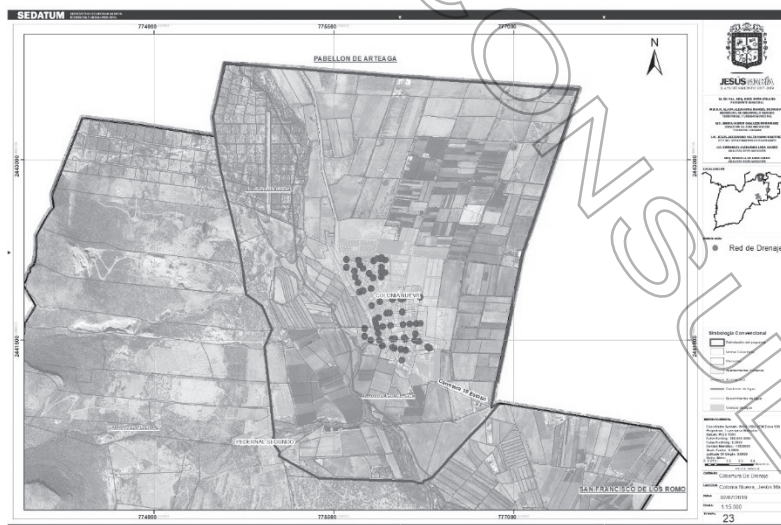
3.5.1 Agua potable

En cuanto al agua potable, se tiene un total de 84.62 % de viviendas particulares habitadas que cuentan con el servicio de agua entubada de la red pública. Esta cifra se encuentra por debajo del promedio en comparación con el municipio, que es de 94.8%, y de la existente en la cabecera municipal que es de 97.2%.

3.5.2 Drenaje

El drenaje es el punto más débil de la localidad de Colonia Nueva, se tiene en las calles principales de la localidad, como lo indica el plano; tienen fosas sépticas para cubrir esa carencia. El gran problema son los establos, pues hay muchos en la localidad y éstos vierten sus desechos a la vía pública, lo cual se torna en problemas de salud, malos olores y contaminación en general.

Plano 23: Cobertura de Drenaje

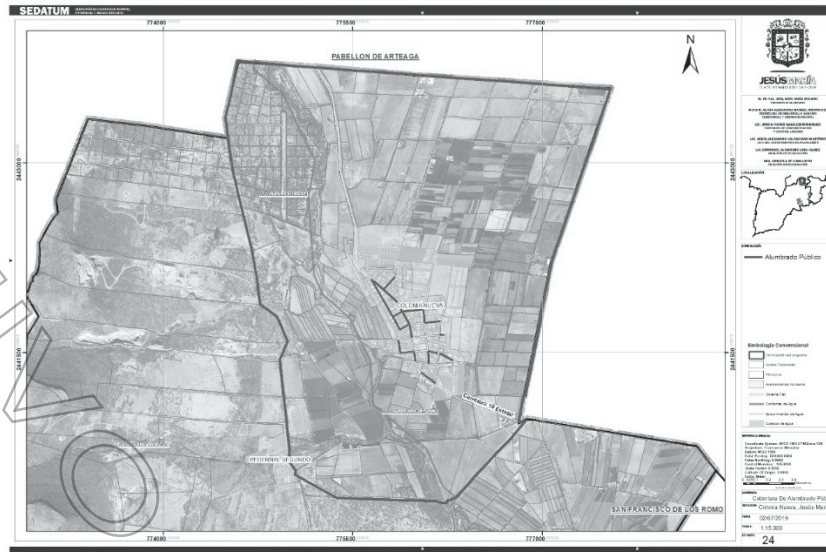


Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESUS MARIA e INEGI.

3.5.3 Energía eléctrica

En lo referente a energía eléctrica, el 97.43% de las viviendas en Colonia Nueva cuentan con este servicio. Éste es un indicador que se encuentra por arriba del promedio municipal y el de la cabecera municipal, que son de 95.5% y 96.9% respectivamente.

Plano 24: Cobertura de Alumbrado Público



Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESUS MARIA e INEGI.

3.5.4 Transporte público

El servicio de transporte público dentro de la localidad es insuficiente. Pasa cada hora y en ocasiones, no hace paradas, lo cual causa problemas a los usuarios de la localidad. Se observa que se carece de mobiliario y paraderos de transporte.

Plano 25: Transporte Publico

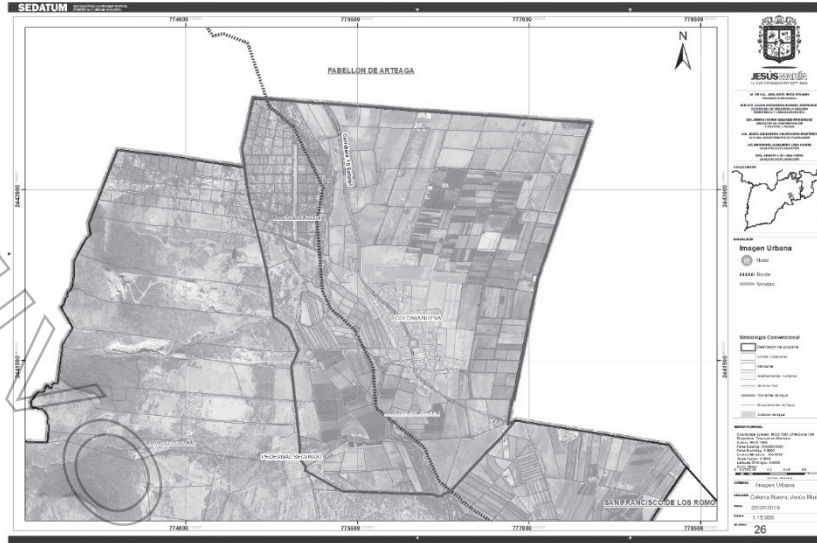


Fuente: Elaboración propia. Datos del SIGEM Jesús María.

3.6 IMAGEN URBANA

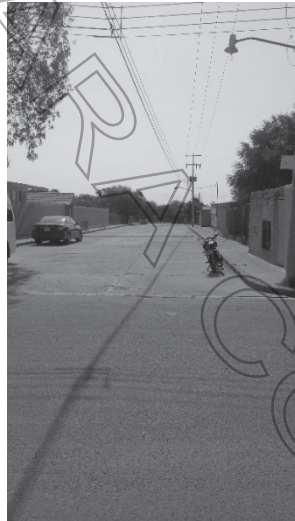
La localidad tiene aún un aspecto rural pues existen muchos establos. Esto le da una imagen campirana, lo cual ofrece una sensación de tranquilidad y descanso con la imagen de un lugar tradicional y acogedor. Dentro de la zona de estudio se puede observar que el principal nodo es el Templo de San Judas Tadeo que es el principal centro de reunión de las personas, como senda esta la carretera estatal numero 10 conocida como carretera Jesús María- Valladolid- Emiliano Zapata, que es la principal vía de acceso a la localidad, comunicando hacia al sur con diversas localidades, como lo es San Antonio de los Horcones, El Aurero, Valladolid, etc. y finalmente como borde está el Arroyo La Concepción que es una limitante natural dentro de la localidad.

Plano 26: Imagen Urbana



Fuente: Elaboración propia. Trabajo de Campo.

FOTOS DE IMAGEN URBANA DE LA LOCALIDAD



3.7 PATRIMONIO HISTÓRICO

Cerca de la localidad se encuentra la Hacienda de Pedernal Segundo, la cual está catalogada como patrimonio histórico por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). La propiedad es de origen particular; se encuentra habitada y en uso.

Fotos de la Hacienda de Pedernal Segundo



3.8 SECTOR TURÍSTICO

La fiesta religiosa de la localidad de Colonia Nueva es el día 3 de mayo, cuando se conmemora a la Santa Cruz, así como el 28 de octubre que se festeja al patrono del templo que es San Judas Tadeo. Esos días también se llevan a cabo actividades recreativas.

Al norte de localidad existe un lugar donde se realizan carreras de caballos, lo cual tiene mucho auge entre los habitantes del lugar, ya que es uno de los pocos lugares de esparcimiento con que cuentan.

Otro atractivo turístico, localizado al suroeste del asentamiento humano, es la Hacienda de Pedernal Segundo, que aún conserva ese encanto propio de las construcciones antiguas e invita a conocer más de su historia.

Fotos del Templo de San Judas Tadeo



Fotos de la entrada a un desarrollo y rejas para carreras de caballos

**3.9 RESTRICCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO**

En cuanto a las restricciones dentro de la localidad de Colonia Nueva, se tienen las fallas geológicas que siguen una trayectoria de norte a sur. En el lugar hay nueve fallas geológicas detectadas. La restricción señalada para esas fallas es de 20 metros a cada lado a partir del eje de la falla.

3.10 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS Y SOCIALES**3.10.1 Evolución histórica de la población**

Tabla 8: Proyecciones de Crecimiento

LOCALIDAD	POBLACIÓN (2000)	POBLACIÓN (2005)	POBLACIÓN (2010)
Colonia Nueva	186	338	371
	Incremento	2000-2005: 152 habitantes	2005-2010: 33 habitantes

ITER 2000, 2005, 2010

La dinámica de crecimiento se vio más marcada en el periodo de 2000 al 2005 en contraste con la del periodo de 2005 al 2010, donde creció muy poco.

3.10.2 Población por grupos de edad

Tabla 9: Población por Grupo de Edad

LOCALIDAD	0-14	15-29	30-59	65 y más	TOTAL
Colonia Nueva	149 habitantes.	96 habitantes	114 habitantes	12 habitantes	371 hab.

Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI

El grupo con mayor número de personas es el de 0 a 14 años, clasificado como población infantil. Le sigue el grupo de 30 a 59 años, correspondiente a la población en edad económicamente productiva, relegando a los grupos en edad de estudiar y el de adultos mayores.

El conocer esta información nos ayudará a tomar mejores decisiones para orientar las acciones y estrategias adecuadas.

3.10.3 Proyección de la población al 2040

Tabla 10: Proyecciones de Población al 2040

LOCALIDAD	POBLACIÓN 2010	POBLACIÓN 2015	POBLACIÓN 2020	POBLACIÓN 2025	POBLACIÓN 2030	POBLACIÓN 2035	POBLACIÓN 2040
Colonia Nueva	371	403	438	476	518	563	612

SEDATUM, agosto 2018. Datos del ITER 1995, 2000, 2005 y 2010

La proyección de población obedece más a factores sociales de migración o de nacimientos. Debido a este efecto, la población más acertada que puede mantenerse en un futuro en la localidad de Colonia Nueva es la relacionada con el número de viviendas habitadas que se proyecten en las reservas de crecimiento planeadas para esta localidad.

Como se puede observar en la tabla de proyecciones, la población mantendrá un crecimiento constante, teniendo para el año 2040 un total de 612 habitantes, por lo cual se mantendrá aún como localidad rural.

3.10.4 Tasa de crecimiento anual

Tabla 11: Crecimiento Anual

LOCALIDAD	POBLACIÓN 2000-2005	POBLACIÓN 2005-2010
Colonia Nueva	8.99%	1.78%

SEDATUM, agosto 2018

Este es un indicador que nos permite conocer el incremento de la población a partir del crecimiento que tiene la localidad, con base en la población total en determinado periodo de tiempo.

3.10.5 Discapacidad

Tabla 12: Población con Algún Tipo de Discapacidad

DISCAPACIDAD	No. HABITANTES
Limitación de la actividad	9
Limitación para caminar, moverse, subir, bajar	6
Limitación para ver, aun usando lentes	0
Limitación para hablar, comunicarse o conversar	2
Limitación para escuchar	0
Limitación para vestirse, bañarse o comer	0
Limitación para poner atención o aprender cosas sencillas	1
Limitación mental	0
Total:	18

ITER 2010

3.10.6 Migración

De acuerdo a la información que proporcionaron habitantes de la localidad, se detectó que existe un alto índice de migración. Se pudo identificar que existe al menos un familiar radicando fuera del país con el objetivo de laborar y mandar recursos para el sustento económico.

3.10.7 Derechohabiencia

Tabla 13: Población con Algún Tipo de Derechohabiencia

TIPO DE DERECHOHABIENCIA	POBLACIÓN
Población sin derechohabiencia de servicios de salud	93
Población derechohabiente de servicios de salud	278
Población derechohabiente del IMSS	109
Población derechohabiente del ISSSTE	2
Población derechohabiente del ISSSTE estatal	0
Población derechohabiente del Seguro Popular o Seguro Médico para una Nueva Generación	166

ITER 2010, INEGI

Del total de la población de Colonia Nueva, tan sólo el 75% cuenta con el beneficio de estar afiliado a un servicio de salud pública. El 25% restante obtiene el servicio de manera particular o de alguna instancia de asistencia social para cubrir su necesidad.

Dentro de la localidad, solamente existe una casa de salud, que no cubre las necesidades de la población ya que carece de medicamento, no cuenta con un médico de cabecera ni del servicio de enfermería. Al requerir un servicio más especializado, se deben trasladar a la ciudad de Aguascalientes o a la cabecera municipal.

3.10.8 Educación

Tabla 14: Grado de Escolaridad

CONCEPTO	No.	CONCEPTO	No.
Grado promedio de escolaridad	6.71	Población de 15 años y más analfabeta	11
Población mayor de 15 años sin escolaridad	12	Población mayor de 15 años con primaria incompleta	42
Población mayor de 15 años con primaria completa	65	Población mayor de 15 años con secundaria incompleta	15
Población mayor de 15 años con secundaria completa	64	Población de 18 años y más con educación postbásica	17

ITER 2010, INEGI

Grado promedio de escolaridad

El grado promedio de escolaridad es de 6.71 años de manera general, lo que refleja que, en promedio, los habitantes solamente concluyeron el último año de educación primaria. De acuerdo con el género, el grado promedio de escolaridad para los hombres es de 6.42 años, mientras que para las mujeres es de 7.02 años. Se puede decir que los habitantes de la localidad cuentan con estudios de educación primaria, lo cual representa un nivel bajo.

Analfabetismo

El porcentaje de analfabetismo, que mide la población de 15 años que no sabe leer ni escribir un recado, es de 2.96%; éste es menor al porcentaje presentado a nivel municipal, que es de 18.77%. De este porcentaje de analfabetismo, 9 personas son hombres y 2 son mujeres.

Rezago educativo

Se refiere a la población mayor de 15 años que tiene su educación básica incompleta. Este porcentaje es del 11.32%.

3.10.9 Índice de masculinidad

El índice se encuentra más cargado hacia el lado femenino, el cual representa el 51.21% de la población total. En cuanto al sexo masculino, éste es representado por el 48.79%. Esto es una diferencia de 9 mujeres más que el total de hombres.

En comparación con el año 2000, este indicador era un poco más equitativo, aunque seguía orientado hacia el sexo femenino, con un 50.53%. El masculino representaba el 49.46%.

3.10.10 Grado de marginación

Es una medida que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población como resultado de la falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios insuficientes y residencia en localidades pequeñas. En la localidad de Colonia Nueva, de acuerdo a este análisis, el grado de marginación se considera bajo. Tal es el caso de la población de 15 años o más sin primaria completa; este indicador representa el 11.32%. El nivel de hacinamiento es de 1.19%. La carencia de refrigerador se sitúa en el 7.06%, y sólo el 3.53% de las viviendas cuentan con piso de tierra.

3.10.11 Pobreza

Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

El grado de pobreza para la localidad de Colonia Nueva es muy bajo, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) nos arroja que es muy bajo representado con el -1.25198 dicho grado evalúa entre muchos indicadores las condiciones de la vivienda, los servicios de la vivienda, el nivel de educación y la calidad de los servicios de salud.

3.11 ASPECTOS ECONÓMICOS

3.11.1 Población económicamente activa (PEA) y población ocupada (PEO)

A las personas mayores de 12 años se les considera como personas en edad de trabajar, por lo que, dentro de la localidad de Colonia Nueva, el 35.04% del total de habitantes se encuentran en este rubro.

De la población que se encuentra en edad de trabajar, el 33.70% se encuentra ocupada. Solamente 5 personas se encuentran sin trabajo.

Los sectores económicos a los cuales se dedica la población ocupada son los siguientes:

El sector con más trabajadores es el de tipo servicios con 39.2%, seguido por los trabajadores de las actividades secundarias o industriales con 35.9% del total de la población ocupada. Los trabajadores que se dedican al sector comercio representan el 18.2%, y sólo el 5.6% se dedica a las actividades agrícolas y pecuarias. Un pequeño porcentaje no cuenta con un registro en específico.

Analizando puntualmente la distribución anterior, podemos concluir que la población de Jesús María sigue en progreso especializándose para los sectores productivos más competitivos laboralmente. Lo que ha estado perdiendo significativamente trabajadores es el sector primario, ya que se estima que en un lapso de 15 años el municipio ha reducido la proporción de población ocupada en un 6.5%, según el Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000 y 2010. Sin embargo, los sectores secundarios y de servicios han mantenido una proporción relativamente igual. Aun así, el sector terciario sigue teniendo la mayor cantidad de población ocupada en el municipio.

Gráfica 1. Sectores económicos



Elaboración propia. Datos de la Encuesta Intercensal INEGI 2015

3.12.- TALLER DE PARTICIPACION CIUDADANA

El martes 29 de mayo del año 2018 se realizó en la localidad de Colonia Nueva el Taller de Participación Ciudadana en el Salón Ejidal, en punto de las 12:00 horas. Se dieron cita alrededor de 20 personas, que dieron su opinión acerca de las necesidades propias de la localidad. El Taller comenzó con una pequeña introducción acerca del conocimiento de la localidad, así como la importancia de tener un documento que plasme las necesidades propias de sus habitantes, y sea en beneficio de toda la comunidad. Por medio de sus opiniones es como se elaborará el Esquema de Desarrollo Urbano de la Localidad de Colonia Nueva. Se colocó un plano de la localidad, y en *post-it* las personas anotaban sus problemas, y los colocaban de manera puntual sobre el plano.

FOTOS DEL TALLER DE PARTICIPACION CIUDADANA



3.13 RESUMEN DE LA PROBLEMÁTICA

Se dio una plática en donde se abordaron diversos temas como seguridad pública, servicios públicos, obra pública, equipamiento urbano, problemas sociales, etc. Conforme se iban mencionando los temas, las personas abordaban diferentes situaciones por las que están pasando, entre las cuales se encuentran las siguientes:

3.13.1 Medio físico natural

En este rubro, la principal problemática se presenta en tiempos de lluvias. Éstas ocasionan problemas de encharcamientos, esto debido a los escurrimientos, que llegan a formar lagunas que dificultan el tránsito, ya sea vehicular o peatonal.

Otro problema debido a los escurrimientos, predominantes en tiempo de lluvias, es la dispersión de materia fecal de los establos hacia los asentamientos humanos. Aunado al mal olor y la contaminación, este fenómeno provoca la proliferación de insectos y es causa de enfermedades.

Existen nueve fallas geológicas dentro de la localidad. Éstas aún no representan problemas serios, pero son elementos naturales que se deben tener en cuenta para evitar riesgos y afectaciones.

3.13.2 Medio físico construido

Se requiere dotar a los predios que carecen del servicio de red de drenaje y alcantarillado en la localidad. Algunas viviendas todavía utilizan fosas sépticas.

La deficiencia anterior también incide en el problema ya mencionado en los establos. Al no contar con drenaje en estos lugares, los desechos del ganado quedan expuestos al aire libre y se dispersan en tiempos de lluvias, tal como se ha señalado.

La localidad necesita infraestructura en las calles. Sólo está pavimentada la calle 12 de diciembre, que pasa al frente de la escuela primaria, y únicamente en ese tramo. Los habitantes solicitan pavimento, guarniciones, banquetas y drenaje en específico para las calles Benito Juárez, Guadalupe Victoria, Emiliano Zapata, Nicolás Bravo y el resto de 12 de diciembre.

Otra limitante de la localidad es la falta de equipamiento recreativo. Se necesitan espacios públicos para recreación, esparcimiento y deporte en donde los habitantes puedan convivir y ejercitarse sanamente. En concreto, solicitan un parque recreativo, una plaza jardinada y un salón de usos múltiples. Asimismo, se ha solicitado una sombra o velaría en la explanada del templo.

Las pocas luminarias que hay están en muy mal estado. El centro de la localidad es el único que cuenta con iluminación. Los habitantes comentaron que las casas más alejadas carecen de este servicio, lo cual hace más peligroso el entorno durante la noche y facilita que los delincuentes entren en los domicilios.

Se necesita limpieza en calles. Faltan contenedores y recorridos de recolección más frecuentes y regulares. Al pasar sólo una vez por semana, se acumula la basura, lo que provoca olores desagradables y da una mala imagen a la localidad.

Cuentan con un centro de salud, el cual carece de varios medicamentos. Tiene muy poca funcionalidad ya que no hay médico general de guardia ni enfermera.

Los jóvenes de la localidad requieren de una secundaria, así como de una preparatoria. Al no existir este tipo de equipamiento, se tienen que trasladar hasta San Francisco de los Romo, Valladolid o la cabecera municipal.

3.13.3 Aspectos sociales

La falta de espacios recreativos, así como de programas o actividades destinadas a adolescentes, es un aspecto a considerarse. Se presentan problemas de alcoholismo y drogadicción en jóvenes, los cuales usan las casas abandonadas para esconderse y consumir drogas.

La falta de recursos en los hogares hace que los alumnos no concluyan sus estudios, pues se ven obligados a trabajar desde temprana edad para apoyar con los gastos en la familia. Esto propicia analfabetismo en la población o un nivel de estudios bajo, ya que muchas veces no les resulta posible reanudar su educación.

La seguridad pública es otro problema de gran consideración, debido a que las rondas de vigilancia no se hacen de manera regular ni constante, al contrario, son muy espaciadas y esporádicas. Teniendo en cuenta que el cuerpo policiaco no tiene la capacidad para afrontar las contingencias, cuando realmente surge una emergencia, los elementos nunca llegan. Los habitantes de la localidad apoyan la idea de tener un policía comunitario que se mantenga de guardia dentro de la población, y que éste a su vez tenga el apoyo por parte de Seguridad Pública.

La población no se siente atendida por las autoridades, lo que provoca que no exista un vínculo tan fuerte con la cabecera municipal. Al no contar con un sentido de pertenencia, en ocasiones, los mismos habitantes comentan que no son parte del municipio de Jesús María.

Algunas personas no cuentan con escrituras de sus respectivos predios. Al ser parcelas muy grandes, éstas se subdividieron y no regularizaron su situación.

Se requieren espacios recreativos para adultos, adultos mayores, jóvenes y niños. Solicitan pláticas para jóvenes con la finalidad de prevenir problemas de drogadicción, identidad y pertenencia, así como actividades recreativas y deportivas.

Pidieron también un padrón de alumnos para solicitar factibilidad de telesecundaria en el espacio que ocupa la escuela primaria, esto en turno vespertino.

Se da el robo de casas habitación en la localidad, aunque señalan los habitantes que es gente de fuera la que realiza tales acciones.

3.13.4 Medios de transporte

Hay deficiencia en el transporte urbano. Éste pasa cada hora y, en ocasiones, no hace paradas, lo cual ocasiona problemas a los jóvenes, sobre todo cuando se dirigen a sus centros de estudios. Asimismo, se cobra más caro por estar lejos de la cabecera municipal. El servicio es insuficiente en horas pico, a las entradas y salidas de escuelas o trabajo. Se comentó que el transporte público no acepta los boletos de estudiantes a los jóvenes, al contrario, se les cobra más caro.

Se requiere el servicio de transporte urbano de combis para esta zona.

3.13.5 Aspectos económicos

En la localidad se da el trabajo por temporadas en el campo, y la mayoría de la población necesita trasladarse a otros lugares para trabajar en fábricas de otros lugares, tales como el municipio de San Francisco de los Romo, Valladolid, cerca de la cabecera de Jesús María, etc. A causa de la búsqueda de mejores oportunidades, la migración es un fenómeno frecuente en la localidad.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Dirigir el crecimiento de la mancha urbana consolidando los espacios baldíos, con usos de suelo compatibles y ordenandos, para transformar la localidad mediante la distribución equilibrada de las diferentes actividades económicas en el centro de población, y en equilibrio con el medio ambiente.

Proveer el equipamiento urbano necesario para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Colonia Nueva, así como introducir los servicios básicos de infraestructura fomentando la sustentabilidad. Equilibrar el uso de los recursos naturales con el propósito de mejorar el medio ambiente y la seguridad de los habitantes de la localidad.

4.1.1 Objetivos particulares

- Realizar campañas para fomentar el cuidado y la preservación del agua.
- Implementar vegetación para mejorar el microclima, así como la imagen propia de la localidad.
- Establecer e implementar programas de desarrollo comunitario para mejorar la calidad de vida y la economía de los habitantes a través de un mejor aprovechamiento de los recursos.
- Hacer el contacto con instancias de gobierno que ofrecen apoyos en el campo de la conservación ambiental y cultural.
- Implementar la Carta de la Tierra en las dependencias educativas, así como en la localidad, para fortalecer el trabajo comunitario y fomentar mejores formas de convivencia social y natural.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Propiciar el ordenamiento del uso de suelo en parcelas y predios ubicados fuera de la mancha urbana del centro de población, ajustándolos al esquema de condominio o fraccionamiento, y promover la regularización de los predios que aún no cuentan con escrituras.
- Determinar los usos de suelo de manera compatible con las condicionantes y potencial de la localidad.
- Identificar las fortalezas propias del territorio para determinar las estrategias conforme a características sociales, económicas, urbanas y naturales, impulsando el desarrollo potencial de la localidad, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- Implementar la infraestructura, el equipamiento y los servicios necesarios para lograr un equilibrio en la ampliación del asentamiento humano, con acciones para que ésta sea dirigida por igual a toda la población.
- Propiciar la participación de las organizaciones y sectores productivos y sociales.
- Impulsar la economía local de Colonia Nueva buscando elementos y actividades que ayuden a promover las riquezas naturales del lugar.
- Contribuir a ampliar las actividades económicas para generar empleo y que sus habitantes obtengan más ingresos.
- Rediseñar una estructura vial que facilite el acceso a otros centros de población, incluyendo la ciudad capital.
- Aprovechar las condiciones naturales del lugar para promover acciones de sustentabilidad dentro de la localidad.

5. METAS

Para llevar a cabo una debida planeación, ésta se dividirá en tres periodos que serán los siguientes:

- Corto plazo (2018-2020)
- Mediano plazo (2020-2026)
- Largo plazo (2026-2040)

Estos periodos servirán para evaluar los avances obtenidos producto de la planeación urbana. (Ver tabla de corresponsabilidad sectorial e intersectorial localizada en el anexo).

6. ESTRATEGIAS

En la localidad se realizaron talleres de participación ciudadana para conocer más a fondo las necesidades, problemas y carencias de la ciudadanía, así como para que sintieran la cercanía y atención de las autoridades. Esto se realizó a través de dinámicas para invitar a los ciudadanos a hacer equipo y formar parte del proyecto. De esta manera se podrá dar seguimiento a los planes establecidos en este documento. (Ver anexo fotográfico.)

Tabla 15: Tabla General de Estrategias

Rubro	Acciones	Metas			Ubicación	Prioridad	Proyectos Estratégicos	Corresponsabilidad Sectorial			
		Corto 2018-2022	Mediano 2023- 2030	Largo 2030-2040				MPIO. EDO.	FED.	PRIV.	
Usos de Suelo	Regularización de predios.	X	X		Zona de estudio	A	X	X	X	X	
	Reubicación de establos localizados en la localidad, alejados de la mancha urbana.		X		Zona de estudio.	B	X	X	X		
	Permitir usos de suelo compatibles como pueden ser habitacional- comercial o habitacional- servicios.	X	X	X	Zona de estudio	B	X	X	X	X	X
Infraestructura	Crear red de drenaje y alcantarillado ver plano 31.	X	X	X	Zona de estudio	A	X	X	X	X	X
	Banquetas y guarniciones en calle Morales, 12 de diciembre tramo oriente y terminar tramo poniente, Benito Juárez tramo oriente, terminar tramo poniente, Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero, Valentín Gómez Farías, Nicolás Bravo, Emiliano zapata y Josefa Ortiz de Domínguez, San José, San Miguel, Iturbide y el camino que se dirige al panteón de la localidad.	X	X	X	Zona de estudio	A, B	X	X	X	X	X
	Rehabilitación del camino de terracería existente que lleva al hipódromo.	X	X		Zona de estudio	A	X	X	X	X	
Equipamiento Urbano	Pavimentar calles Benito Juárez tramo poniente de la carretera y tramo oriente después de la calle Nicolas Bravo, 12 de diciembre tramo poniente de la carretera y tramo oriente de Nicolas Bravo, Vicente Guerrero, Nicolas Bravo, Emiliano Zapata y Valentín Gómez Farías, San José, San Ignacio, San Miguel, Iturbide y el camino que se dirige al panteón de la localidad.	X	X	X	Zona de estudio	B	X	X	X	X	X
	Creación de un centro de barrio, que contengan plaza pública y jardín vecinal, jardín de niños, escuela primaria, telesecundaria y un telebachillerato.	X	X		Zona de estudio	A	X	X	X	X	X

	Creación de una telesecundaria en turno vespertino.	X	X	X	X	Zona de estudio	B	X	X	X	X	X	X
	Creación de áreas culturales, recreativas y consolidar áreas deportivas y el parque de beisbol.		X	X	X	Zona de estudio	B	X	X	X	X	X	X
	Consolidación del centro de salud existente, eficientándolo con asistencia médica y medicamentos.	X	X	X	X	Zona de estudio	A	X	X	X	X	X	X
	Construcción de una mini unidad deportiva para la práctica de deportes.		X	X	X	Zona de estudio	A	X	X	X	X	X	X
	Construcción o adaptación de un telebachillerato en la zona.		X	X	X	Zona de estudio	A, B	X	X	X	X	X	X
Servicios Públicos	Implementación de nuevos contenedores estratégicamente a contra esquina de manzana y rehabilitar los ya existentes para mitigar los niveles de contaminación.	X	X	X	X	Zona de estudio	A, B	X	X	X	X	X	X
	Eficientizar alumbrado público en calles 12 de diciembre, Benito Juárez, Guadalupe Victoria, Morales, Vicente Guerrero, Nicolás Bravo, Valentín Gómez Farías, Emiliano Zapata, Arroyo, Alvaro Obregón y Juan Escutia. San José, San Ignacio, San Miguel e Iturbide.	X	X	X	X	Zona de estudio	A	X	X	X	X	X	X
	Realizar un programa de recolección de basura de manera cotidiana en la zona en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos.	X	X	X	X	Zona de estudio	B	X	X	X	X	X	X
Turismo	Creación de casas de campo tipo "campestre"		X	X	X	Zona de estudio	B	X	X	X	X	X	X
	Consolidar el hipódromo existente impulsándolo como un punto turístico para activar la economía del lugar.		X	X	X	Zona de estudio	A	X	X	X	X	X	X

6.1 ESCENARIOS

6.1.1 Escenario tendencial

De no atender las necesidades propias de la localidad, se tiende a no tener regulados los usos de suelo, lo que da paso a una expansión sin control; la mancha urbana crecerá sin los elementos que ayuden al desarrollo integral, desaprovechando las oportunidades y potencialidades geográficas que pueda tener el centro de población. Tampoco habrá una definición de la estructura vial. Las actividades productivas, que son las que proporcionan una mejor calidad de vida entre los habitantes y hacen más fácil su integración al desarrollo, continuarán paralizadas.

La falta de acceso al equipamiento urbano y de servicios o el no contar con centros de trabajo obliga a los habitantes a salir de la localidad. Esto la posiciona como una zona subordinada, lo cual genera dependencia y propicia la marginación, ya sea de tipo social o económica.

De acuerdo con los resultados del diagnóstico se detectaron los siguientes problemas:

- Falta de certeza en la tenencia de la tierra
- Especulación del suelo
- Desorden en los usos y destinos del suelo
- Carencia de infraestructura o en mal estado, lo que afecta al medio ambiente
- Inexistencia de equipamiento urbano
- Estructura vial deficiente
- Mal servicio del sistema de transporte
- Dependencia laboral, económica y social de otras localidades o de la capital del estado
- Falta de servicios
- Mala comunicación satelital
- Problemas de seguridad pública
- La ciudadanía no se siente escuchada por las autoridades

6.1.2 Escenario programático

El esquema de desarrollo urbano respetará la tendencia que marcan las estrategias definidas en los instrumentos de planeación existentes y vigentes para el estado de Aguascalientes, como son:

- Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2013-2035
- Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial 2013-2035
- Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana 2013-2035
- Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2008-2030
- Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019
- Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María, Actualizado 2017-2040

Los instrumentos antes mencionados se analizarán para identificar los proyectos que tengan influencia dentro de la zona de estudio, los cuales impulsarán el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad. Éstos son:

- Eficientar la capacidad de vigilancia y respuesta de los elementos de seguridad pública
- Proveer de infraestructura faltante a la localidad, pues en varias calles de la localidad se carece del servicio de drenaje y alcantarillado, así como red de alumbrado público
- Creación de espacios públicos seguros, dotando del equipamiento faltante dentro de la zona, así como la consolidación del centro de barrio
- Mejorar la cobertura del transporte público
- Acercar a los ciudadanos al Municipio, ya que se sienten desprotegidos por el mismo
- Creación de un colector pluvial para evitar inundaciones en la zona, así como la creación de un biodigestor para reducir la contaminación del medio ambiente
- Reubicación de las zonas agrícolas y pecuarias, alejándolas de la mancha urbana
- Dotar de pavimento, guarniciones y banquetas a las zonas que lo requieran
- Fortalecimiento e impulso al deporte, la cultura y actividades artísticas
- Creación de un salón de usos múltiples
- Rescate de monumentos históricos y del Camino Real

- Remozamiento, rescate y protección de los arroyos existentes
- Construcción de una secundaria y de una preparatoria dentro de la zona para evitar la deserción escolar
- Brindar los servicios públicos que hacen falta en la localidad, acercando los servicios que ofrece la presidencia a las localidades más alejadas de la cabecera municipal
- Impulso y desarrollo de actividades tales como la charrería y las carreras de caballos

6.1.3 Escenario deseable

Se proyecta un entorno armónico, sustentable y respetuoso del medio ambiente, propiciando la concientización entre sus habitantes del cuidado de este. Para ello se conservarán y preservarán las condiciones naturales y de las especies vegetales implementando obras de infraestructura urbana, para el mejoramiento del suelo y el cuidado del agua, así como la generación de energía alternativa y ecotecnologías.

Para lograr los objetivos, se debe enfocar la atención en los recursos necesarios para lograr el propósito de la imagen ideal que se pretende concretar. Esto implica un compromiso por el bien común, para poder incentivar el desarrollo integral de la ciudadanía y el mejoramiento en su calidad de vida mediante una apuesta a la mejora económica, social y urbana, con pleno respeto al medio ambiente; programada desde la perspectiva de este instrumento de planeación.

6.2 ZONIFICACIÓN PRIMARIA

Dentro de este rubro veremos la utilización o el aprovechamiento del suelo dentro de la zona de estudio. Para los fines del documento se clasificará como sigue:

Crecimiento: Son áreas de reserva destinadas para la posible expansión de la mancha urbana; éstas son aledañas a las zonas de consolidación ya existentes. Es la acción tendente para ordenar y regular la expansión física de los centros de población.

Mejoramiento: Son las zonas ya consolidadas, pero subutilizadas y que no corresponden a los usos de suelo circundantes, por lo cual requieren la intervención urbana para mejorar las condiciones espaciales existentes. Es la acción tendente para reordenar o renovar las zonas de un centro de población de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente. Son las áreas destinadas para la industria ligera y agrícola.

Conservación: Comprenden zonas que pueden tener algún tipo de riesgo ecológico, por lo que es importante preservarlas y protegerlas para mejorar y equilibrar el medio ambiente.

Plano 27: Zonificación Primaria



Fuente: Elaboración propia. Información vectorial de SIGEM Jesús María, 2019.

Tabla 16: Zonificación Primaria

Clasificación	Superficie en Hectáreas	Porcentaje
Mejoramiento	101.21	13.63
Crecimiento	66.69	8.98
Conservación	579.22	77.39

Elaboración propia.

6.3 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

6.3.1 Habitacional

Está conformada por el centro de población, ubicado principalmente a los costados de la carretera estatal número 10. Esta zona es propicia para el uso habitacional, con usos de suelo compatibles y complementarios; también será permitido el uso de suelo mixto (habitacional y comercial). Dentro de esta zona se manejará el uso de suelo **Habitacional 1**, el cual tendrá una densidad de población permitida en el rango de 181 a 250 habitantes por hectárea, estará más cerca del centro de población, como estrategia de consolidación de la zona. También se contemplará el uso de suelo **Habitacional 2** que permitirá una densidad de 91 a 180 habitantes por hectárea y con relación a los terrenos fuera del centro de población, y finalmente se tendrá el clasificado como uso de suelo **Habitacional 3**, se permitirá la vivienda para construcción de casas de campo o tipo campestre, tratando de evitar la subdivisión de éstos. La densidad autorizada será en el rango de 50 a 100 habitantes por hectárea.

Los predios de uso habitacional estarán sujetos a la normatividad vigente de indole municipal, estatal y federal.

6.3.2 Comercial y de servicios

Son las áreas destinadas específicamente para la venta y/o almacenamiento de productos, así como la oferta de diversos servicios tales como consultorios, oficinas y despachos.

6.3.3 Uso de suelo mixto

Este tipo de uso de suelo puede ser utilizado donde la combinación habitacional-comercial y de servicios sea complementaria, siempre y cuando sea de comercio inmediato o que se integre con giros complementarios al uso de suelo habitacional y servicios, se permitirá el uso comercial y de servicios al frente del predio, así como en predios con localización en esquina, el uso habitacional se dará preferentemente a lado posterior del predio o en su defecto en planta alta. Al mismo tiempo, no deberá representar un fuerte impacto o compromiso para el medio ambiente, se manejará una densidad habitacional de 91 a 180 habitantes por hectárea (**Habitacional 2**).

6.3.4 Corredor estratégico

Está determinado en la carretera Valladolid – Colonia Nueva – Garabato, compuesto a ambos lados del eje o franja con profundidad de 28 metros, después del respectivo derecho de vía en donde es compatible el uso de suelo comercial y de servicios, dando este uso en la franja paralela.

6.3.5 Aprovechamiento Forestal

Las políticas ambientales del ordenamiento ecológico y territorial están encauzadas a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus recursos naturales en función de responder a las necesidades de la población actual y establecer las bases de satisfacción a largo plazo.

6.3.6 Ecoturístico

El desarrollo sustentable de los asentamientos humanos y tienen por objeto, el rescate de cerros, bosques, ríos, arroyos, cuerpos de agua y áreas de valor natural, así como la diversidad de flora y fauna que en ellos se encuentra, conservando los servicios ambientales y recreativos que proporciona. Se permitirá la construcción del 10 % de la superficie total del predio, el cual no podrá ser menor a 5,000.0 m² y su uso será exclusivo para los servicios turísticos, implementando tecnologías y sistemas que utilicen energías renovables, así como el aprovechamiento de aguas grises para el riego y la reforestación de los predios.

Se propone desarrollar el potencial turístico dentro de la localidad para que éste sea un detonante de desarrollo en la comunidad. Así, se podría hacer uso del pequeño hipódromo que se encuentra a las afueras de Colonia Nueva, específicamente al noroeste del centro de población. Esta actividad determinaría la generación de múltiples beneficios a los habitantes gracias a la creación de un sentido de permanencia e integración, así como la reactivación y desarrollo de la economía del lugar mediante una fuente adicional de ingresos. No se permitirá el establecimiento de casas habitación, se destinarán las áreas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, servicios ambientales y/o cabañas, como podrán ser spas, centros de recreación, deportivos y culturales.

6.3.7 Conservación Ambiental

La acción tendente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado y sustentabilidad de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores naturales y culturales. El río La Concepción es el más cercano a la localidad. Se encuentra al poniente del centro de población, es de tipo intermitente y presenta un grado importante de contaminación. Se propone la limpieza y rehabilitación de los cauces para evitar encharcamientos de agua pluvial, debidos a la basura que se arroja en el lugar.

6.3.8 Agrícola

Son las tierras que se excluyen del desarrollo urbano, por contener elementos constitutivos de el equilibrio ecológico, el ordenamiento del territorio o prevención de riesgos, son tierras de alto o mediano rendimiento agrícola o pecuario, bosques y demás recursos naturales en explotación o susceptibles de serlo. Las tierras que se encuentren en explotación minera, agrícola o forestal o que sean aptas para estos tipos de explotación, deberán de utilizarse preferentemente en dichas actividades, de la que solo podrán retirarse para ser incorporadas al proceso de urbanización de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

6.3.9 Pecuario

Son las tierras destinadas para la reproducción y cría de animales mediante el uso de su vegetación como alimento, sea aquella natural o inducida.

6.3.10 Agroindustrial

Son los terrenos destinados a la producción industrial y comercialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales biológicos. Implica la agregación de valor a productos de la industria agropecuaria, así como la durabilidad y disponibilidad de productos de una época a otra, sobre todo a aquellos que son más perecederos.

6.3.11 Industria ligera

Es aquella que no maneja materiales tóxicos, inflamables, corrosivos o radioactivos, no produce destellos luminosos, vibraciones o ruidos o si los produce están dentro de los límites de las Normas Oficiales Mexicanas, sin necesidad de equipos especiales, no consume más de 10 Kws de energía eléctrica, no requiere transporte ferroviario dentro del predio.

6.3.12 Consolidación

Son áreas cuya función es orientar el afianzamiento y el mantenimiento de las estructuras urbanas de la ciudad desarrollada, garantizando la coherencia entre la intensidad de uso de suelo y el sistema de espacio público. Son las áreas urbanas ya existentes.

De igual forma considerando lo dispuesto por el artículo 102 fracción IV inciso a) del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, que establece que los esquemas de desarrollo urbano, derivados de los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, contendrán como mínimo, entre otras situaciones, en su correspondiente zonificación primaria y secundaria, la consideración de las etapas de crecimiento e incorporación de las reservas territoriales y de ser necesario, las densidades de población, ocupación y construcción.

En razón de lo anterior y con ese sustento jurídico, en el presente instrumento de planeación urbana, se establece que, conforme a lo establecido en su zonificación secundaria, las reservas territoriales indicadas se podrán incorporar para el crecimiento del centro de población, una vez alcanzada la etapa de crecimiento correspondiente a cada predio, para lo cual se pone a disposición en este documento el correspondiente mapa con sus correspondientes etapas de crecimiento. Aclarándose que si la etapa de crecimiento no se ha alcanzado, el uso de suelo seguirá siendo agrícola, y si es interés de un propietario el uso de suelo marcado en el mapa de zonificación secundaria y su etapa de crecimiento no se ha iniciado, se le podrá dar el uso contemplado, siempre y cuando sea solicitado por escrito, obligándose a dotar de los servicios de infraestructura urbana, asegurando el acceso vial y dotando del área de donación al Municipio, deslindándolo de cualquier responsabilidad, además de cumplir con lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y el Reglamento de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Municipio de Jesús María, Ags.

Plano 28: Zonificación Secundaria



Fuente: Elaboración propia. Información vectorial de SIGEM Jesús María, 2019.

Porcentajes de usos de suelo

Tabla 17: Zonificación Secundaria

Clasificación	Superficie en hectáreas	Porcentaje
Densidad Alta H1	18.91	2.60 %
Densidad Media H2	40.84	5.62 %
Densidad Baja H3	9.82	1.35 %
Consolidación C	18.14	2.50 %
Agrícola AG	415.91	57.21 %
Servicios S	14.08	1.94 %
Mixto M	16.08	2.21 %
Ecoturístico EC	67.55	9.29 %
Conservación Ambiental CA	27.29	3.75 %
Pecuario PE	42.01	5.78 %
Industria Ligera IL	22.08	3.03 %

Agroindustrial AI	15.94	2.19 %
Aprovechamiento Forestal AF	18.24	2.50 %

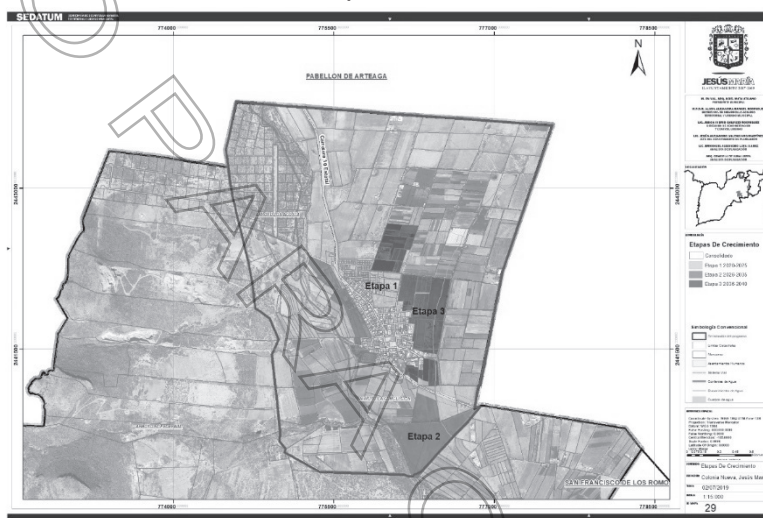
Elaboración propia

En función a los artículos 100 inciso “e” para los programas de desarrollo urbano y artículo 102 fracción cuarta inciso “a”, para los esquemas de desarrollo urbano: La zonificación secundaria surtirá efecto una vez alcanzada la etapa de crecimiento correspondiente a cada predio, para lo cual se pone a disposición en este documento el correspondiente mapa (etapas de crecimiento). Si la etapa de crecimiento no se ha alcanzado, el uso de suelo seguirá siendo agrícola, y si es interés de un propietario el uso de suelo marcado en el siguiente mapa (zonificación secundaria) y su etapa de crecimiento no se ha iniciado, se le podrá dar el uso contemplado siempre y cuando sea solicitado por escrito, obligándose a dotar de los servicios de infraestructura, asegurando el acceso vial y dotando del área de donación a municipio, deslindándolo de cualquier responsabilidad, además de cumplir con lo establecido por el COTEDUVI.

6.4 Etapas de crecimiento

Dentro de la localidad se contemplan tres etapas de crecimiento con intervalo de 5 años, 10 años y 5 años respectivamente, siendo la primera etapa que comprende del año 2020- 2025, para consolidar la zona, la segunda etapa contempla los años 2026-2035, esto para generar zonas de desarrollo económico, finalmente se contempló la tercera etapa que comprende del 2036-2040 para afianzar las reservas de crecimiento urbano a futuro.

Plano 29: Etapas de Crecimiento



Fuente: Elaboración propia. Información vectorial de SIGEM Jesús María, 2019.

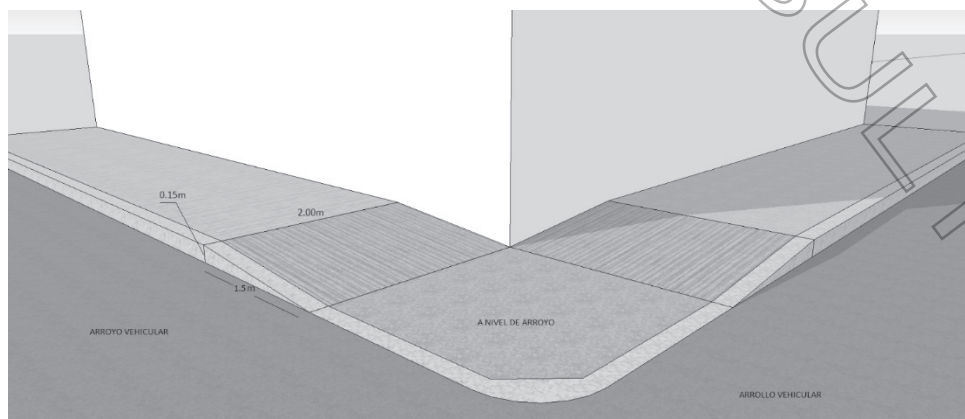
6.5 Estrategia Vial

Las vialidades locales con sección de 12.0 metros, tendrán una dosificación de 2.0 metros de banqueta y 8.0 metros de arroyo vehicular, con el rediseño de “cruceos seguros”, esto es con una rampa que quede a nivel de arroyo y evitar el cambio de nivel. Ver ejemplo.

Las vialidades con una sección de 16.0 metros, manejaran una ciclovia en ambos sentidos.

La carretera estatal numero 10 conocida como carretera Valladolid- Colonia Nueva- Garabato, tendrá una sección de 40.0 metros, ya dentro de la localidad, tendrá una sección de 18.0 metros debido a que esta zona ya está consolidada y hay construcciones a ambos lados de esta.

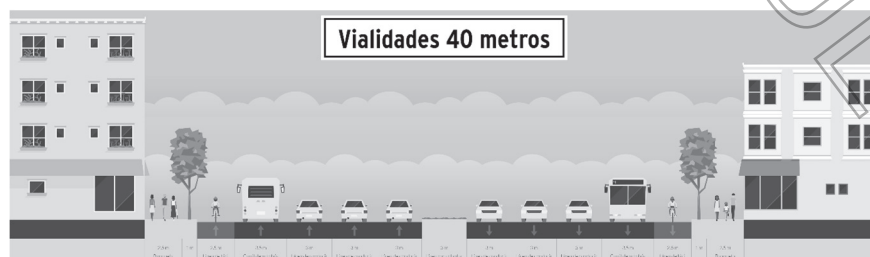
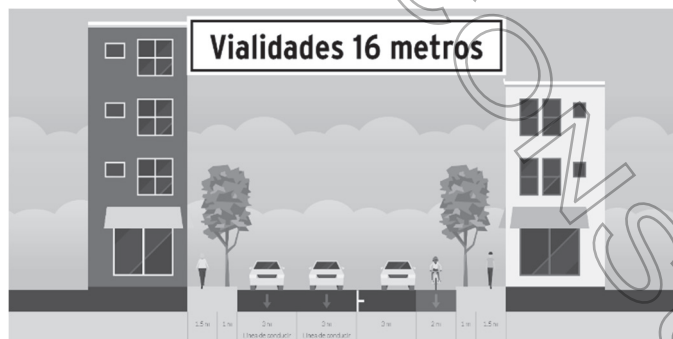
Detalle “Cruceos Seguros”



Plano 30: Estrategia Vial



Fuente: Elaboración propia. Información vectorial de SIGEM Jesús María, 2019.



6.6 Tabla De Compatibilidad Urbanística

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPESCUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Asesores de autoinversión, autofinanciamiento, banco, caja de ahorro, casa de bolsa, casa de cambio, casa de empeño	X	X	P7	C7	C7	C7	P	P	P	C	X	P	P
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	Oficinas de servicios de taxi, paquetería y mensajería, agencia y central de correos, telégrafos, casetas telefónicas	X	X	C7	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Estaciones de televisión y radio	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Helipuerto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Terminal de autobuses foráneos, urbanos y suburbanos	X	X	X	X	X	X	P3	X	P3	X	X	X	X
	Terminal de transporte de carga	X	X	X	X	X	X	P3	P3	P3	X	X	X	X
	Tren ligero	X	X	X	X	X	X	P	P	P	X	X	C	X
SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	Gimnasio, alberca, salón de clases deportivas (yoga, karate, taichi)	C1,7	C1,7	C1,7	C7	C7	C7	C	X	P	P	X	P	P
	Canchas deportivas y pistas de patinaje	X	X	X	C7	C7	C7	C	X	P	P	X	P	P
	Carril ecuestre, gotcha, bicicleta de montaña, go kart	P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P	X
	Estadio deportivo, velódromo, balneario	X	X	X	C1,3	C1,3	C1,3	P	X	C3	X	X	P	X
SERVICIOS FUNERARIOS	Panteones y crematorios	X	X	X	X	X	P	X	P	P	P	X	X	X
SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL	Agencia de inhumación, funerarias	X	X	X	X	X	P	P	P	P	P	X	P	X
	Orientación psicológica, trabajo social, asociaciones civiles	X	X	X	P	P	P	P	X	P	C	X	P	P
SERVICIOS DE ASISTENCIA ANIMAL	Asilos, casas de asistencia, orfanatos	C1	C1	C7	C7	C7	C7	C	X	P	P	X	P	P
SERVICIOS DE EDUCACIÓN (deberá tener cajón de estacionamiento y área de ascenso y descenso)	Veterinarias, perreras, escuelas de entrenamiento, crematorio animal	P	X	X	C1,7	C1,7	C1,7	P	X	P	C	X	P	P
	Guarderías e instancias infantiles	X	X	P	C7	P7	P7	P	X	X	C	P	P	P
	Jardín de niños, primaria	C1,7	C1,7	C7	P7	P7	P	X	X	X	C	P	P	P
	Secundaria, preparatoria o bachillerato, escuela de arte, idiomas, educación superior e investigación	X	X	C7	C7	P7	P7	X	X	C	P	C	P	P
SERVICIOS CULTURALES	Escuelas deportivas	X	X	C7	C7	C7	C7	P	X	P	P	X	P	P
	Espacios culturales museos	X	X	X	P	P	P	P	X	P	P	P	P	P
SERVICIOS DE MANUFACTURA DOMÉSTICA	Alimentaria (menos de 10 empleados)	X	X	X	X	C7	C7	X	P	P	P	X	X	X
	Artesanal (menos de 10 empleados)	X	X	X	X	C7	C7	P	P	P	P	C	X	X
	Elaboración de pan y tortillas de forma manual	X	X	X	X	C7	C7	P	P	P	P	C	X	X
	Productos alimenticios	X	X	X	X	X	X	X	P	P3	C	X	X	X
	Productos tóxicos y químicos	X	X	X	X	X	X	X	P3	X	X	X	X	X

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPESCUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAS	Línea blanca y muebles	X	X	X	X	X	C	P3	P	C	C	X	X	X
	Recicladoras, chatarras y yonkes	X	X	X	X	X	X	P3	X	X	X	X	X	X
	Productos inflamables	X	X	X	X	X	X	P3	X	X	X	X	X	X
	Bodega de productos terminados no contaminantes	P	X	X	X	X	P3	P	P	X	X	X	X	X
SERVICIOS DE LIMPIEZA	Limpieza de oficinas, hogares e industrias, impermeabilización y plomería	X	X	X	X	X	X	X	P	P	P	X	X	X
	Taller automotriz, grúas, acumuladores	X	X	X	X	X	X	P	P	C	X	X	X	X
	Vulcanizadora y autolavado	X	X	X	X	X	C7	P	P	C	X	X	X	X
	Accesorios automotrices, venta e instalación de autoestéreos	X	X	X	X	X	C7	P	P	P	P	X	X	X
	Estacionamiento, pensión de automóviles	X	X	X	X	X	P	P	P	P	P	X	X	X
	Cafetería, fonda, cocina económica, nevería, taquería, cenaduría, lonchería.	X	X	C	P	P	P	P	C	P	P	C	P	P
	Restaurante, rostería, merendero con venta de alcohol	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Consultorio médico general, consultorio de especialistas	X	X	X	C7	C7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Centro de salud, centro médico sin hospitalización, dispensario médico, puesto de socorro, hospital, clínica, centro médico	X	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P
	Laboratorio clínico, dental y radiográfico, laboratorio químico, banco de sangre, banco de ojos	X	X	X	X	P7	P7	P7	P	X	P	P	X	X
SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO	Bares y cantinas, discotecas, centros nocturnos, salones de eventos	P	X	X	X	C2,3	C2,3	P	X	P	P	X	X	X
	Billares, boliches, juegos sin apuestas	X	X	X	X	X	X	P2	X	P	C	X	X	X
	Centro de apuestas, palenques, lienzo charro, sala de conciertos	X	X	X	X	X	X	P3	X	P1,3	X	X	P	X
	Centro de convenciones, teatro, auditorio	X	X	X	X	X	X	P3,7	X	P3	P	X	P	P
	Salas de cine	X	X	X	X	X	X	P	X	P	P	X	P	P
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	Zonas de tolerancia, table dance (NO PERMITIDO)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Hotel	X	X	X	X	C1,7	C1,7	P	X	P	C	C	P	C
	Motel	X	X	X	X	X	X	P2	X	P2	C2	X	X	X
SERVICIOS DE SEGURIDAD	Casa de huéspedes, albergues, hostales	X	X	X	X	C7	C7	P	P	P	P	C	P	P
	Protección, custodia de valores, servicios de seguridad, rastreo	X	X	X	X	C7	C7	P	P	P	P	X	P	X
	Bomberos, estación de policías, protección civil, módulo de vigilancia	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	X	P	P
SERVICIOS RELIGIOSOS	Templo o lugar de culto	C157	C157	P7	P7	P7	P7	P	X	P	P	X	P	P
	Conventos y seminarios	C157	X	P7	P7	P7	P7	P7	X	P	P	X	P	P
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Agencia de publicidad, viajes, noticias, modelos, edecanes	X	X	X	X	P7	P7	P	X	P	P	X	P	P
	Oficinas públicas y privadas	X	X	P7	P7	P7	P7	P	X	P	P	P7	P	P
	Distribución de medicamentos, publicidad, laboratorio de pruebas constructivas	X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
COMERCIO DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS E INFLAMABLES	Estaciones de servicios y carburación	C1,2,3,4	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
	Gaseras	C1,2,3,4	X	X	X	X	X	C3,4	P	P	X	X	X	X
	Venta de empaques embalaje y envase	X	X	X	X	X	X	X	P	C	X	X	X	X
COMERCIO DE MATERIALES Y ACCESORIOS	Materiales de construcción, químicos e industriales	X	X	X	X	X	X	C	P	X	X	X	X	X
	Ferrería, tlapalería, pinturas, vidrio, refacciones eléctricas	X	X	X	C7	C7	C7	P	P	P	P	P	P	P
	Maderería	C1,3,5,7	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
	Vulcanizadoras, llantas, refacciones automotrices	X	X	X	X	C7	C7	P1	P1	P1	P1	X	X	X
COMERCIO ANTENAS PLANTAS Y ESTACIONES	Antenas y torres de telecomunicación	X	X	X	X	X	X	P2	P2	P2	C2	X	X	X
	Planta de energía, presión de gas y tratamiento de aguas negras	X	X	X	X	X	X	C2	P2	C2	X	X	X	X
COMERCIO DE DEPOSITOS	Tanques de agua	C	C	C	C	C	C	P	P	P	P	C	C	X
	Tanques de combustible diferente a gas o gasolina	X	X	X	X	X	X	X	P2	C2	X	X	X	X
	Tanque de gas industrial y productos químicos	X	X	X	X	X	X	X	P2	C2	X	X	X	X
COMERCIO DE ENERGIA ALTERNA	Generador edico	P	C	X	X	X	X	P	P	P	X	X	X	X
	Solar	P	P	C	C	C	C	P	P	P	P	C	P	C
DESECHOS	Estación de transferencia de basura, planta de procesamiento	X	X	X	X	X	X	X	P3	X	X	X	X	X
	Agencia de seguros	X	X	X	C7	P7	P7	P	P	P	P	C	P	P
	Spa y clinica cosmética	C1,7	C1,7	C1,7	C1,7	C7	C7	P	P	P	P	C	P	P
	Terapia de masajes rehabilitación y estéticos	C1,7	C1,7	C1,7	C1,7	C7	C7	P	P	P	P	C	P	P
	Baños públicos	X	X	C	C	C	C	P2	X	P	P	P	P	P
	Boutique, estética, tatuajes, piercings, modista, sastre	X	X	X	C1,7	P7	P7	P	X	P	P	C	P	P
	Lavandería, planchaduría, tintorería	X	X	X	C1,7	P7	P7	P	X	P	P	C	P	P
RENTA DE SERVICIOS, UTENSILIOS Y MAQUINARIA	Autos, ambulancias, franquicias, juegos infantiles, servicios de meseros, luz y sonido, limusinas	X	X	X	C7	C7	C7	P	P	P	P	X	P	P
	Sillas, mesas y lozas	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Mobiliario de oficina y hogar, películas, ropa, equipo fotográfico	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Autobuses con chofet, mudanzas, tractocamiones, transporte de carga local y foránea, transporte escolar, turístico, maquinaria	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Renta de películas y videojuegos	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Equipo agrícola	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	C	P	P
REFACCIONES Y MANTENIMIENTO	Aparatos electrodomésticos y de oficina, equipos de computo	X	X	X	P7	X	X	P	P	P	X	X	X	X
	Afiladuría, Cerrajería y reparación de calzado	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	C	C	P	P
	Balconería, tapicería de muebles, bicicletas, torno y carpintería	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	C	P	P
		X	X	X	X	C5	C5	P	P	P	P	X	X	X

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPASTORILES	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
INDUSTRIA DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	Elaboración de alimentos para animales	P	X	X	X	X	X	X	P3,7	C	X	X	X	X
	Molino de granos y de semillas	P	X	X	X	X	X	X	P3,7	P	P	X	X	C
	Fertilizante orgánico en polvo no contaminante	P	X	X	X	X	X	P7	P3,7	P	P	X	X	X
	Conservación de frutas verduras y guisos, elaboración de productos lácteos, elaboración de azúcar, chocolates, dulces y similares	P	X	X	X	C7	C7	P7	P7	P	P	X	X	C
	Matanza empacado y procesamiento de carne de ganado y aves	P	X	X	X	X	X	H	P7	X	X	X	X	X
	Preparación y envasado de pescados y mariscos	P	X	X	X	X	X	C,1,2,5	P7	X	X	X	X	X
	Elaboración de productos de panadería y tortillas con maquinaria	P	X	X	X	X	P1,7	P7	P7	P	P	C	X	C
	Otras industrias alimentarias (botanas, café, té, productos de polvo, condimento, aderezos, etc.)	P	X	X	X	X	C7	P7	P7	C	C	X	X	C
	Industria de bebidas, industria de tabaco	P	X	X	X	X	C1,3,7	P3,7	P3,7	C	C	X	X	X
	Fabricación y confección de insumos textiles y de vestir	X	X	X	X	X	P1,3,7	P3,7	P3,7	P	P	X	X	P
INDUSTRIA TEXTIL	Fabricación de productos y accesorios de cuero, piel y materiales sucedáneos (Nota: no deberá existir procesamiento de teñido de cuero)	X	X	X	X	C,1,3,7	C1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
	Aserrado y conservación de la madera	X	X	X	X	X	X	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
INDUSTRIA DE LA MADERA	Fabricación de laminados y aglutinados de madera	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
	Fabricación de muebles de madera y otros para el hogar	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
INDUSTRIA DEL PAPEL	Fabricación de celulosa, papel y cartón	X	X	X	X	X	X	P3,7	P3,7	C	X	X	P	X
	Fabricación de productos de papel y cartón	X	X	X	X	C1,3,7	C,1,3,7	P3,7	P3,7	P	X	X	P	C
	Impresión de libros, periódicos y revistas, impresión de formas continuas y otros impresos	X	X	X	X	C1,3,7	C1,3,7	P3,7	P3,7	X	P	X	P	P
INDUSTRIA QUÍMICA	Fabricación de productos derivados del petróleo y carbón	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,5	X	X	X	X	X
	Fabricación de productos químicos (juegos pirotécnicos)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Industria de la fabricación de productos plásticos y hule	X	X	X	X	X	X	X	XP1,3,5		X	X	X	X
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MATERIALES NO METÁLICOS	Fabricación de productos a base de arcilla y minerales refractarios y productos de vidrio	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X
	Fabricación de productos de cemento y productos de concreto, de cal de yeso y otros productos.	X	X	X	X	X	X	P1,3,5	P	C	X	X	X	X

	Alfombras, cortinas, lámparas, religiosos, equipo de oficina	X	X	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P	P
	Farmacia, óptica, perfumería y cosméticos	X	X	C1.7	P	P	P	P	P	P	P	C	P	P	P	P
	Libros y revistas, artesanías, artículos de diseño y pintura artística	X	X	X	C7	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P	P
	Sex shop	X	X	X	X	X	X	X	P	X	P	P	X	X	X	X
	Artículos para mascotas y acuario	X	X	X	P	P	P	P	X	X	P	P	P	P	P	P
	Vivero	P	X	X	X	X	X	X	P	X	P	X	P	P	X	X
	Compraventa de autos, camiones y maquinaria de construcción	X	X	X	X	X	X	X	P	P	P	X	X	X	X	X
	Fertilizantes, plaguicidas, medicamentos veterinarios.	P	X	X	X	X	X	X	P	P	P	X	X	X	X	X
	Productos de limpieza	X	X	X	X	X	X	X	P	P	P	X	X	X	X	X
	Bazar	X	X	P	P	P	P	P	P	X	P	P	P	P	P	P
	Centro de acopio de papel, cartón, metal, plástico y vidrio	X	X	X	X	X	X	X	C	P	C	X	X	X	X	X
	Centro comercial, tienda departamental	X	X	X	C	C	C	C	P	X	P	X	P	P	P	P
	Mercado	X	X	C	P	P	P	P	P	X	P	X	P	P	P	P
	Tianguis	X	X	X	X	P	P	P	X	X	X	X	X	X	X	X
COMERCIO EN CONJUNTO																

OBSERVACIONES DE LAS TABLAS DE COMPATIBILIDAD Y USOS DE SUELO

P= Permiso: Aquel que no presenta inconveniente en determinada zona.
 X= Prohibido: Aquel que por sus características se prohíbe en determinadas zonas, y en caso de solicitud extraordinaria debe ser analizado por Desarrollo Urbano Municipal.
 C= Condicionado: Son los que por sus características de funcionamiento presentan algún grado de incompatibilidad, el cual puede evitarse cumpliendo con una correcta ubicación y previendo el número de cajones de estacionamiento necesarios y de ser necesario contar con dictamen técnico de Desarrollo Urbano Municipal, Medio Ambiente y Protección Civil.
 Se requiere la anuencia de vecinos.
 No permitido a 200 metros de escuelas y centros religiosos.
 Requiere de dictamen de impacto vial y del Comité de Desarrollo Urbano Municipal.
 Las estaciones de servicio, gaseras y gasolineras, así como las plantas de almacenamiento de gas LP deberán ajustarse a la tabla de distancias mínimas establecidas en este programa y deberán colocarse única y exclusivamente en vialidades primarias.
 No se permiten en calles locales.
 Podrá autorizarse siempre y cuando maneje un desarrollo integral en la zona y sea analizado por Desarrollo Urbano Municipal.
 Deberá ajustarse a los parámetros establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda en materia a cambio de usos de suelo, tipo de vialidades por tipo de fraccionamiento, estacionamientos, áreas necesarias por tipo de suelo y zonificación de este mismo programa.

7. BASES FINANCIERO PROGRAMATICAS

Este será por medio de programas federales o estatales, que serán gestionados por municipio para la solicitud de recursos. Sera promovida por un marco normativo y seguirán los lineamientos que se indiquen para el acceso a fondos de rescate de espacios públicos, infraestructura, dotación, rehabilitación y mejoramiento.

8. CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL E INTERSECTORIAL

Todas las estrategias tendrán que ir determinadas por un plazo de tiempo definido para la realización de las actividades propuestas en este documento, para promover la inversión privada y tener rentabilidad económica.

Se define el compromiso y la responsabilidad de los sectores participantes para contribuir al desarrollo urbano y se concreten las acciones a realizar.

Rubro	Acciones	Metas			Ubicación	Prioridad	Proyectos Estratégicos	Corresponsabilidad Sectorial				
		Corto 2018-2022	Mediano 2023- 2030	Largo 2030-2040				MPIO.	EDO.	FED.	PRIV.	
Usos de Suelo	Regularización de predios.	x	X		Zona de estudio	A	X	X	X			X
	Reubicación de establos localizados en la localidad, alejados de la mancha urbana.		x		Zona de estudio	B	X	X	X			
	Permitir usos de suelo compatibles como pueden ser habitacional- comercial o habitacional- servicios.	X	X	x	Zona de estudio	B	X	X	X	X	X	X
Infraestructura	Crear red de drenaje y alcantarillado ver plano 31.	X	X	X	Zona de estudio	A	X	X	X	X	X	X
	Barquetas y guarniciones en calle Morales, 12 de diciembre tramo oriente y terminar tramo poniente, Benito Juárez tramo oriente, terminar tramo poniente, Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero, Valentín Gómez Farías, Nicolás Bravo, Emiliano Zapata y Josefa Ortiz de Domínguez, San José, San Ignacio, San Miguel, Turbide y el camino que se dirige al panteón de la localidad.	X	X	X	Zona de estudio	A, B	X	X	X	X	X	X
	Rehabilitación del camino de terracería existente que lleva al hipódromo.	X	X		Zona de estudio	A	X	X	X	X	X	
	Pavimentar calles Benito Juárez tramo poniente de la carretera y tramo oriente después de la calle Nicolas Bravo, 12 de diciembre tramo poniente de la carretera y tramo oriente de Nicolas Bravo, Vicente Guerrero, Nicolas Bravo,	X	X	X	Zona de estudio	B	X	X	X	X	X	X

Equipamiento Urbano	Emiliano Zapata y Valentín Gómez Farías, San José, San Ignacio, San Miguel, Iturbide y el camino que se dirige al panteón de la localidad.	X	X		Zona de estudio	A	X	X	X	X	X	X	X
	Creación de un centro de barrio, que contengan plaza pública y jardín vecinal, jardín de niños, escuela primaria, telesecundaria y un telebachillerato.	X	X		Zona de estudio	B	X	X	X	X	X	X	X
	Creación de una telesecundaria en turno vespertino.	X	X		Zona de estudio	B	X	X	X	X	X	X	X
	Creación de áreas culturales, recreativas y consolidar áreas deportivas, tales como el lienzo charro y el parque de beisbol.		X	X	Zona de estudio	B	X	X	X	X	X	X	X
	Consolidación del centro de salud existente, eficientándolo con asistencia médica y medicamentos.	X	X	X	Zona de estudio	A	X	X	X	X	X	X	X
	Construcción de una mini unidad deportiva para la práctica de deportes.		X	X	Zona de estudio	A	X	X	X	X	X	X	X
	Construcción o adaptación de un telebachillerato en la zona.		X	X	Zona de estudio	A, B	X	X	X	X	X	X	X
	Implementación de nuevos contenedores estratégicamente a contra esquina de manzana y rehabilitar los ya existentes para mitigar los niveles de contaminación.	X	X		Zona de estudio	A, B	X	X	X	X	X	X	X
	Efficientar alumbrado público en calles 12 de diciembre, Benito Juárez, Guadalupe Victoria, Morales, Vicente Guerrero, Nicolás Bravo, Valentín Gómez Farías, Emiliano Zapata, Arroyo, Alvaro Obregón y Juan Escutia, San José, San Ignacio, San Miguel e Iturbide.	X	X		Zona de estudio	A	X	X	X	X	X	X	X
	Realizar un programa de recolección de basura de manera cotidiana en la zona en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos.	X	X		Zona de estudio	B	X	X	X	X	X	X	X

Turismo	Creación de casas de campo tipo "campestre"	X	X	X	Zona de estudio	B	X	X	X	X	X
	Consolidar el hipódromo existente impulsándolo como un punto turístico para activar la economía del lugar.	X	X	X	Zona de estudio	A	X	X	X	X	X
Desarrollo Social	Promover la integración comunitaria para propiciar el desarrollo de la localidad.	X	X	X	Zona de estudio.	A	X	X	X	X	X
	Reactivar la economía local con ayuda de la inversión pública y privada, con la participación de los sectores involucrados.	X	X	X	Zona de estudio	A	X	X	X	X	X
Medio Ambiente	Uso de ecotecnologías en la localidad para mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes.	X	X	X	Zona de estudio	A, B	X	X	X	X	X
	Rehabilitación y saneamiento de cuerpos de agua ríos y/o arroyos, así como la creación de una planta de tratamiento de aguas.	X	X	X	Zona de estudio	C	X	X	X	X	X
Desarrollo Agropecuario	Gestión y creación de programas agropecuario, para darle impulso a la economía del lugar.	X	X	X	Zona de estudio	A	X	X	X	X	X
Transporte	Implementación de nuevas rutas de transporte suburbano y colectivo que eleven la cobertura del servicio.	X	X	X	Zona de estudio	A, B	X	X	X	X	X
Seguridad Pública	Establecer comités de vecinos vigilantes para incrementar la seguridad pública con vinculación a Gobierno del Estado.	X	X	X	Zona de estudio	A, B	X	X	X	X	X

9. CRITERIOS DE COORDINACION Y CONCERTACION

Se requieren los instrumentos de coordinación y concertación para lograr el desarrollo urbano de la localidad y detonar el aspecto económico.

Se pretende convertirlo en una zona turística, aprovechando el pequeño hipódromo con que cuenta la localidad ya que este tiene gran afluencia de personas los fines de semana y la construir de cabañas a cercanas para promover el turismo.

Para poder realizar este proyecto, se tendrá que coordinar esfuerzos con la Secretaria de Economía, la Secretaria de Turismo, la Federación, así como la inversión privada para la promoción de este proyecto.

10. INSTRUMENTOS DE POLITICA

Para que se puedan realizar las estrategias mencionadas en este esquema de desarrollo, se plantean las siguientes medidas para vigilar el cumplimiento, evaluación y seguimiento de este instrumento de planeación, para ello se proponen las siguientes medidas:

Participación ciudadana:

Realizando talleres de participación ciudadana, con personas que vivan dentro de la zona de estudio que conozcan las necesidades propias de la localidad, para que externen sus puntos de vista y estén presentes en el planteamiento del presente instrumento, para que cuando este concluya, sean ellos mismos quienes le den seguimiento y evalúen el cumplimiento de establecido en las estrategias desarrolladas en el presente documento. Se puede solicitar el apoyo de los grupos de Comités Municipales de Desarrollo.

Se tendrá que dar aviso público del inicio del proceso de planeación, para que la ciudadanía tenga el conocimiento del mismo y pueda participar de él.

H. Cabildo Municipal Y Comité de Desarrollo Urbano y Rural Municipal:

Se deberá de cumplir con lo establecido por lo establecido en el proceso de planeación definido para el Estado en materia de desarrollo urbano, tener la opinión favorable de parte de Secretaria de Gestión Urbanística y Ordenamiento del Territorio (SEGUOT), también se deberá de presentar ante el H. Cabildo Municipal, así como al Comité de Desarrollo Urbano y Rural Municipal.

El documento posteriormente deberá de ser sometido a análisis y aprobación de las subcomisiones que forman parte de la Comisión Estatal de Desarrollo. Una vez cumplidas todos los requisitos, el documento deberá de ser aprobado por el Ejecutivo del Estado, publicado en los diferentes medios impresos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado.

El Municipio de Jesús María, a través de sus diferentes secretarías, serán las responsables de la vigencia jurídica, planificación, así como la debida ejecución del instrumento de planeación.

Fuentes Alternas de Financiamiento

Se deberán de contemplar los mecanismos que permitan la afluencia de recursos que provengan del sector privado que sirvan de apoyo para generar las acciones previstas,

en el presente documento, generando rentabilidad económica y beneficio de los habitantes de la localidad, bajo la perspectiva de sustentabilidad, progreso y calidad de vida de la población en general.

El proceso de aprobación estará sujeto a los lineamientos establecidos en el artículo 111 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes (COTEDUVI P.O. 7 SEPTIEMBRE 2013) en lo concerniente a la administración del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.

11. PROYECTOS ESTRATEGICOS

Después de realizar un minucioso análisis, así como la información recibida, en el taller de participación ciudadana, se determinaron los siguientes proyectos a realizar en el plazo de terminado en este documento.

Tabla 18: Proyectos Estratégicos

Rubro	Proyecto	Importancia	localización
Obra Publica	Instalar red de drenaje y alcantarillado	1	Ver plano 31
	Pavimentación de calles	2	Ver Tabla 8. Tabla de Corresponsabilidad Sectorial e Intersectorial. Todas las de la localidad excepto la carretera No.10 Venustiano Carranza y tramo del 12 de diciembre
Equipamiento	Creación de un centro de barrio	3	Al norte de la localidad ver plano 31

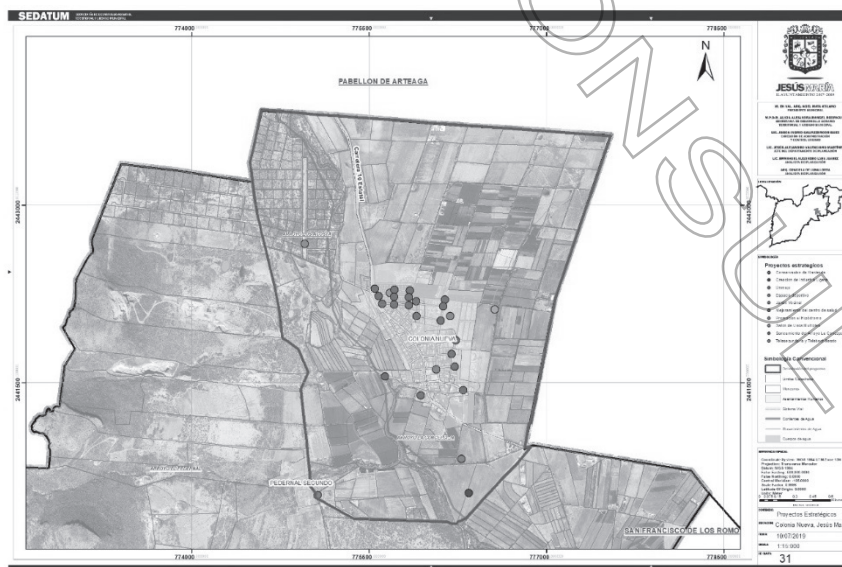
	Creación de espacios públicos para realizar actividades deportivas, culturales y recreativas	4	Al sur de la localidad, ver plano 31
Salud	Consolidación del centro de salud	5	Localizado en calle Benito Juárez esq. Nicolas Bravo
Servicios Públicos	Ampliación y eficientización de la red de alumbrado publico	6	Ver Tabla 8. Tabla de Corresponsabilidad Sectorial e Intersectorial.
Educación	Creación de una telesecundaria y un telebachillerato	7	Al oriente de la localidad ver plano 31
Seguridad Publica	Proponer un policia comunitario y crear un comité de vecinos vigilantes	8	
Sector Turístico	Promover el pequeño hipódromo como un punto turístico Conservación de la Hacienda Pedernal Segundo	9	Al norte de localidad ver plano 31
Transporte Urbano	Ampliación de horarios y rutas de transporte (urbano, foráneos y combis)	10	
Estructura Vial	Adecuación de banquetas con elementos de accesibilidad universal	11	Ver Tabla 8. Tabla de Corresponsabilidad Sectorial e Intersectorial.
Desarrollo Económico	Apoyo al campo y a la industria lechera de la zona	12	Al sur de la localidad ver plano 31
Medio Ambiente	Saneamiento del Arroyo La Concepción, así como la creación de una planta de tratamiento de aguas, cercano a la zona de industria ligera.	13	Al poniente de la localidad ver plano 31

Elaboración propia

Los proyectos fueron determinados en función a las prioridades mencionadas en los Talleres de Participación Ciudadana, realizados en la localidad.

Los elementos que componen el bloque de equipamiento y el de transporte urbano, serán a nivel regional, estos afectarán favorablemente a las localidades cercanas, así como a los habitantes de la localidad.

Plano 31: Proyectos Estratégicos



Fuente: Elaboración propia. Información vectorial de SIGEM Jesús María, 2019.

12. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACION

Para la elaboración del presente documento, así como la ejecución, evaluación y/o modificación del programa le corresponde al Municipio, así como la obligación de llevar a cabo los proyectos, sin embargo se deberá de tener la opinión técnica de la SEGUOT (Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral). Esto dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del COTEDUVI (Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes) en lo referente al procedimiento de la aprobación de los programas de desarrollo urbano.

SEDATUM	- Elaboración del esquema
SEGUOT	- Coordinación y revisión del documento
COMITÉ DE DESARROLLO URBANO Y RURAL MUNICIPAL	- Presentación y aprobación
SUBCOMISIONES DE DESARROLLO	- Presentación y aprobación
COMISION ESTATAL DE DESARROLLO URBANO	- Presentación y aprobación
H. CABILDO MUNICIPAL / SEDATUM	- Presentación y aprobación, cumplimiento y aplicación del proceso de planeación conforme a COTEDUVI (artículo 111)
SECRETARÍA DE GOBERNACION	- Publicación en el Periódico Oficial e inscripción al Registro Público de la Propiedad
SEGUOT	- Inscripción al Sistema Estatal de Planeación y Desarrollo Urbano
SEDATUM	- Corresponde a la SEDATUM, la aplicación de las estrategias definidas y aprobadas en los tramites y dictámenes de desarrollo urbano

13. SISTEMA DE INFORMACION CARTOGRAFICA

El sistema de coordenadas que se utiliza está basado en las siguientes propiedades: la georreferenciación de coordenadas planas Universal Transversal de Mercator WGS_1984_UTM_Zone_13N utilizadas en los organismos nacionales de generación cartográfica más importante del país como lo es el INEGI. El número de zona es el correspondiente a las coordenadas UTM Z 13N en el cual se encuentra el Estado de Aguascalientes, donde el factor de escala en el meridiano central es de 0.9996 y la longitud del meridiano central es de - 105.0. En cuanto a la latitud del origen de proyección se toma la 0.0 partiendo de un Falso este de 500,000 y un Falso norte de 0.0

De esta forma, los datos geográficos quedan referenciados en las coordenadas actualizadas a las variaciones de la tierra tomando una mayor precisión en los proyectos.

14. DIRECTORIO

M. EN VAL. ARQUITECTO NOEL MATA ATILANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ REFUGIO MUÑOZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

ALFONSO ALEJANDRO JURADO ÁVILA
PRIMER REGIDOR

MARTHA IMELDA GUTIÉRREZ DELGADO
SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ GUADALUPE VALTIERRA PÉREZ
TERCER REGIDOR

MARÍA GUADALUPE PADILLA ROMO
CUARTA REGIDORA

FABIOLA MEDINA DE LUNA
QUINTA REGIDORA

RODRIGO ANDRADE CARREÓN
SEXTO REGIDOR

MARÍA ELENA DÍAZ ANDRADE
SÉPTIMA REGIDORA

MARTINA GARZA MARTÍNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REALIZACIÓN DEL PROGRAMA
M.P.D.R ALICIA ALEJANDRA RANGEL RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL URBANO MUNICIPAL

URB. JESSICA ÍNGRID GALIAZZI RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO

LIC. ÓSCAR TRISTÁN RODRÍGUEZ GODOY
DIRECTOR DEL ÁREA JURIDICA

URB. JESÚS ALEJANDRO VALENCIANO MARTÍNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA

M. P.U. CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ COLLAZO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA INFORMACIÓN Y GEOGRAFÍA

URB. ELSA MARGARITA ANDRADE ORTIZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO

ING. FERNANDO ÁVILA MEDINA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL

COORDINADOR DE PROYECTO
ARQ. GRACIELA LUNA LOERA
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA

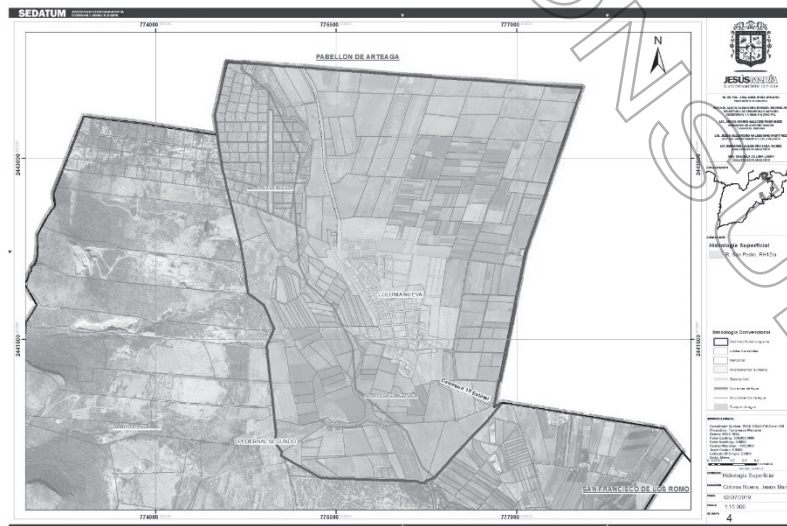
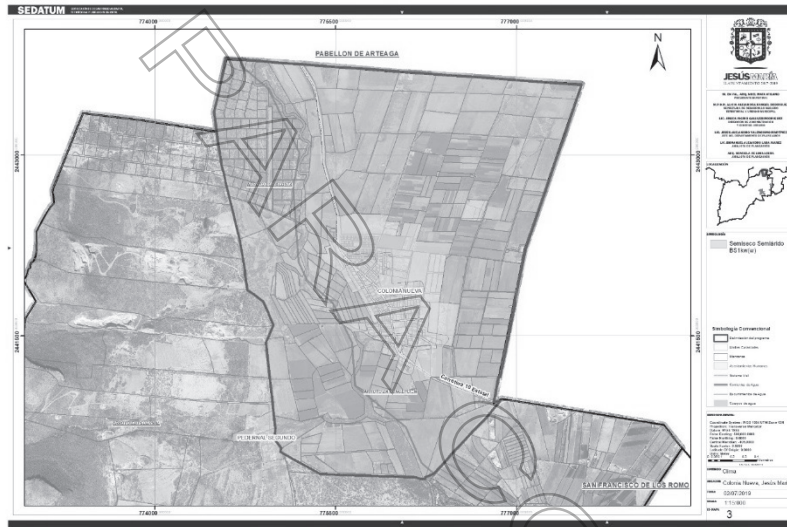
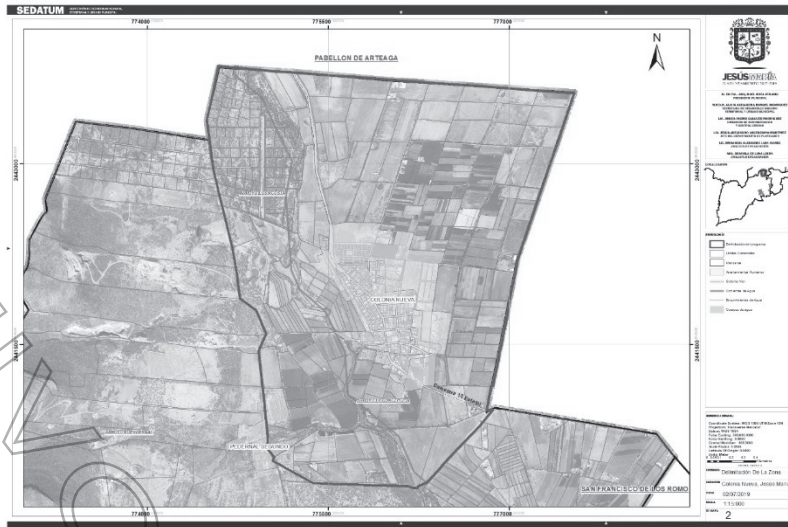
APOYO TÉCNICO
URB. EMMANUEL ALEJANDRO LARA JÚAREZ
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA

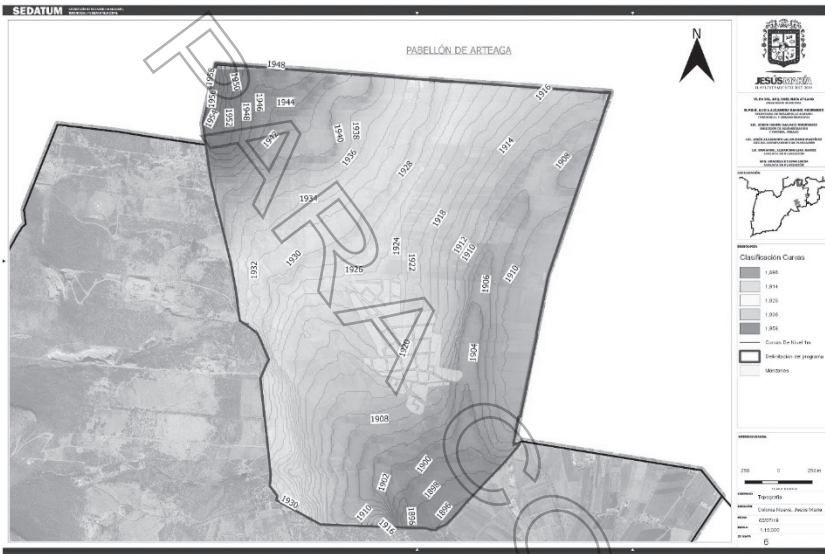
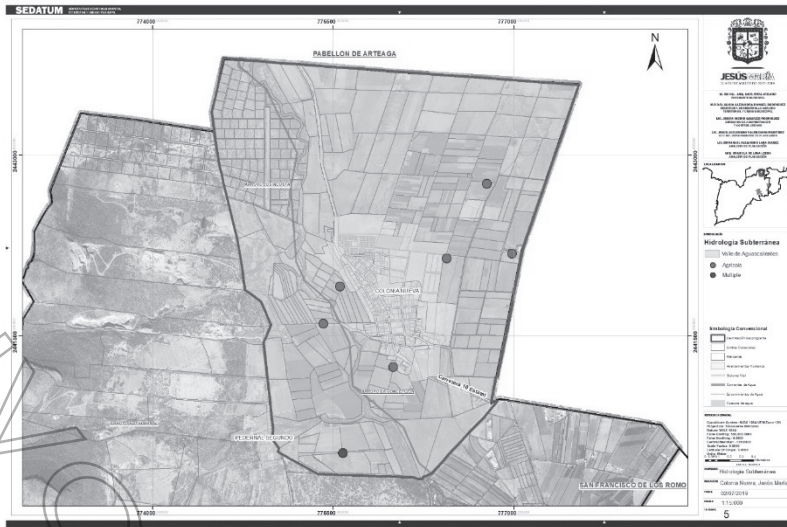
URB. FERNANDO RAMOS ARENAS
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA
E INFORMACIÓN MUNICIPAL

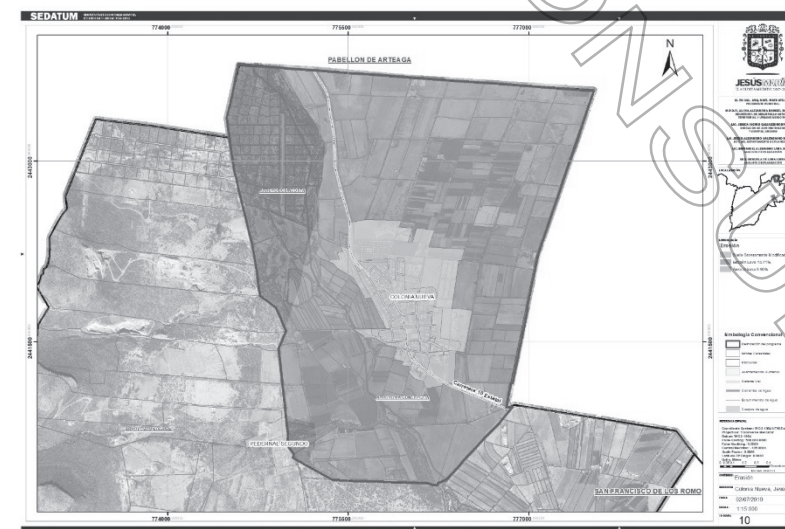
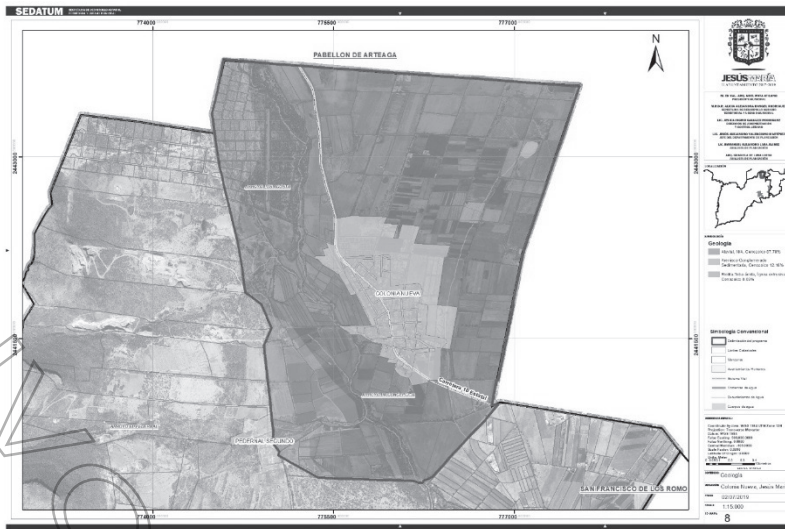
CORRECCION DE ESTILO
JOSE LEONARDO LUCERO LOPEZ

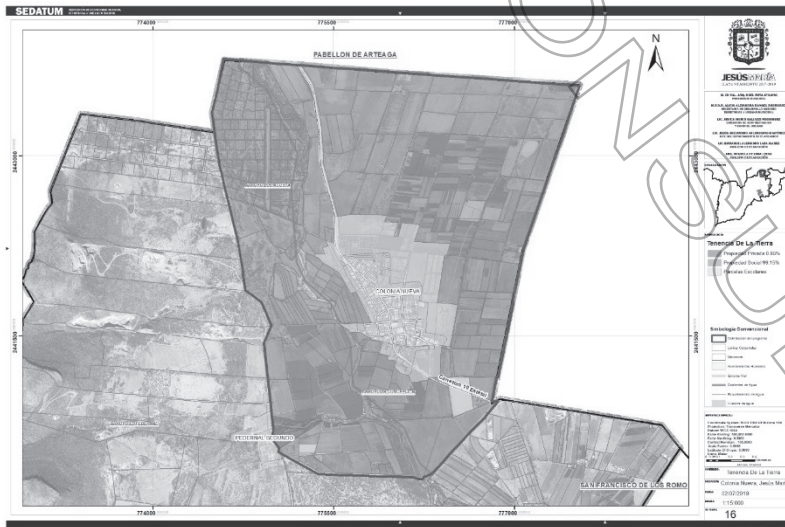
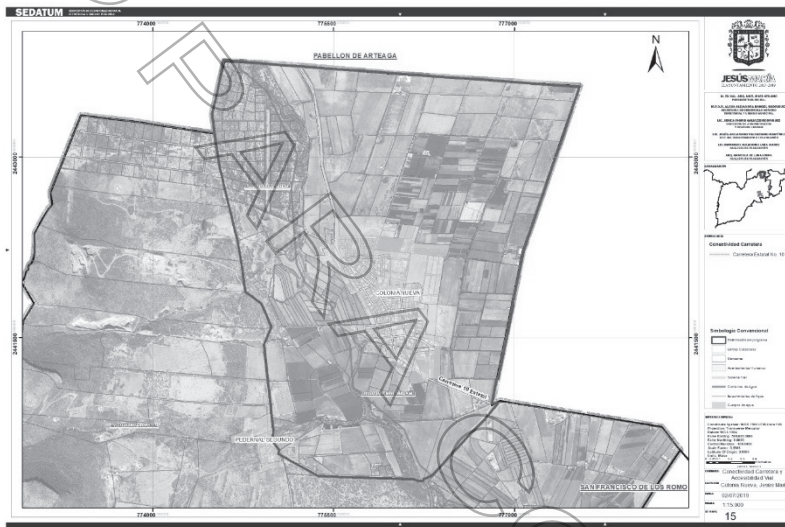
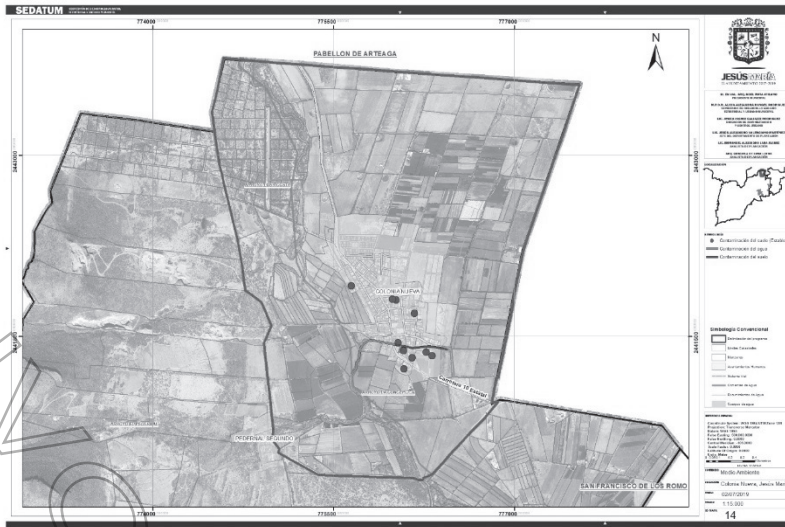
15. ANEXO CARTOGRAFICO

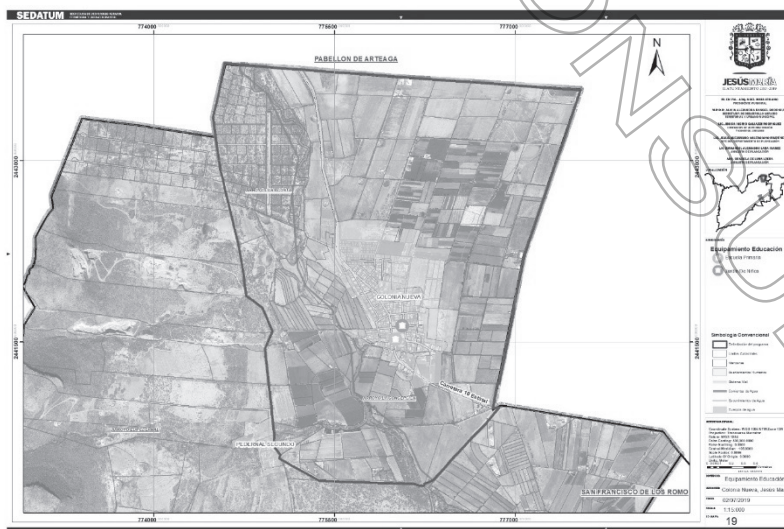


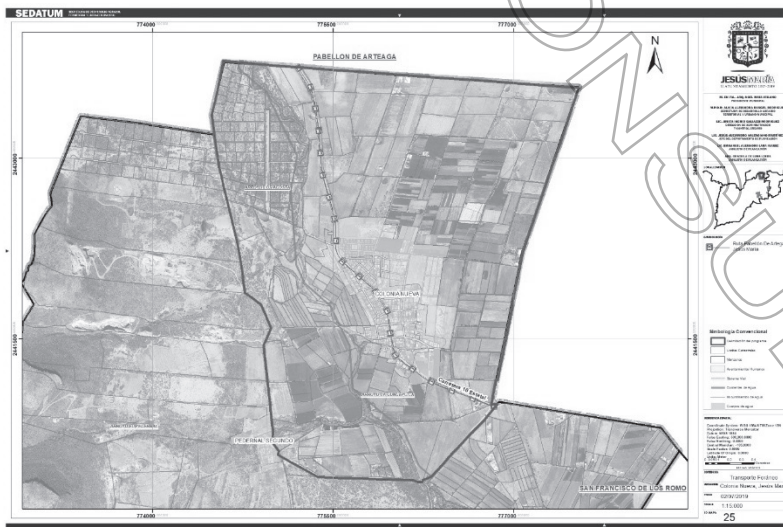
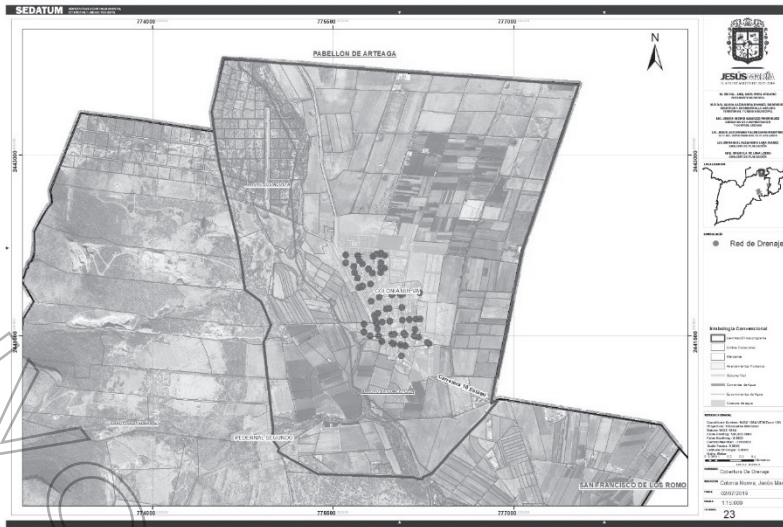


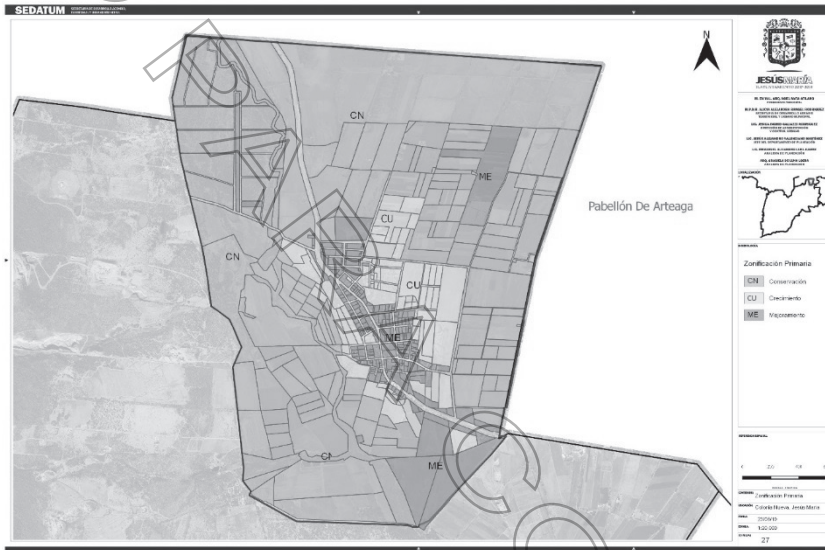
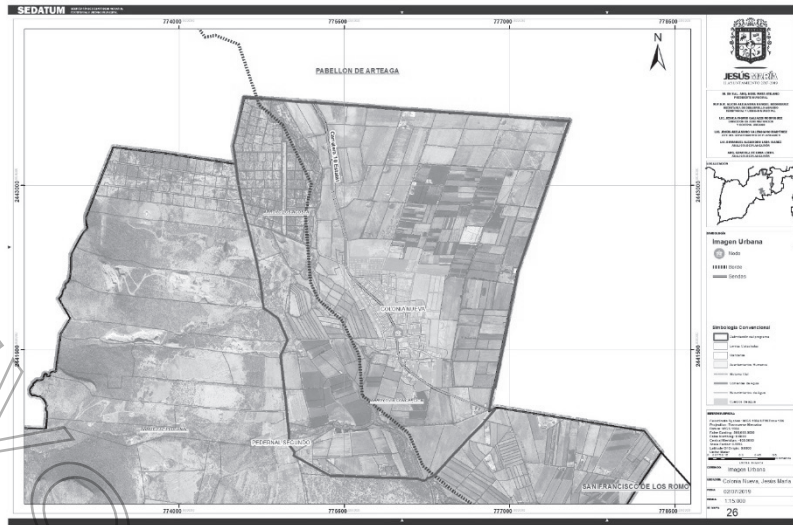


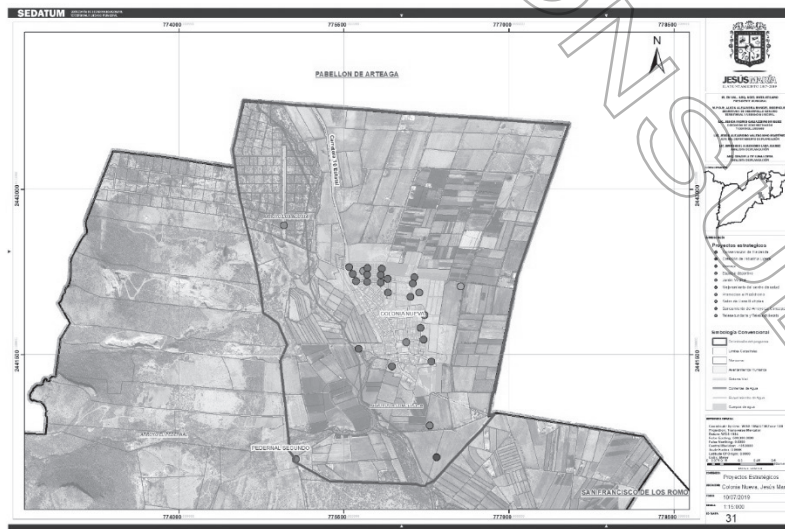
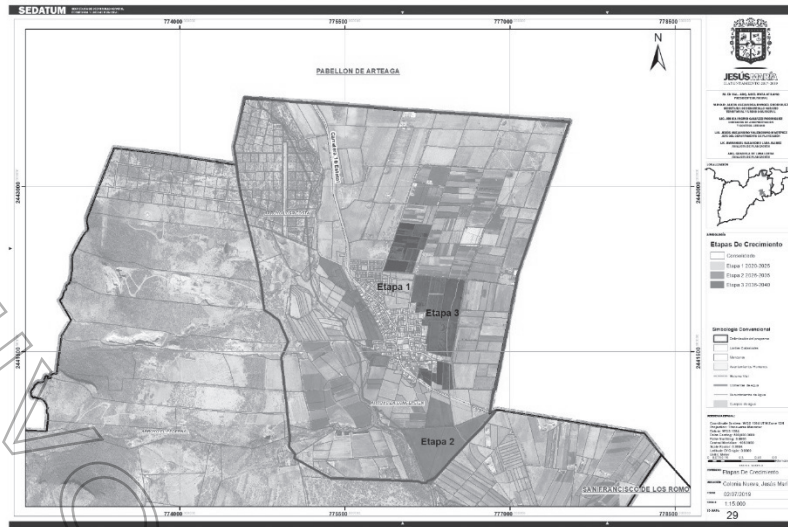












ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA:	
Esquema de Desarrollo Urbano de Colonia Nueva 2018-2040.....	2
Esquema de Desarrollo Urbano de Tapias Viejas 2018-2040.....	69
Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Valladolid 2018-2040.....	132

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 817.00; número suelto \$ 39.00; atrasado \$ 47.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 675.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 948.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.